

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION



Buenos Aires, lunes 10 de julio de 1972

NUMERO **22.459**

AÑO LXXX

SUMARIO

Sumario Numérico

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 12 páginas
2ª Sección: JUDICIALES: 32 páginas
3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 20 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643
DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104 y 41-4980
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011
EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

CONCESION Nº 908

$ 0.20 EL EJEMPLAR


19720710



LEYES

ORGANISMOS DEL ESTADO

Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Se prorroga un plazo para la ratificación de designaciones.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de elevar a su consideración un proyecto de Ley mediante el cual se propicia ampliar el plazo establecido por **el artículo 1º de la Ley 19.546 hasta el 30 de agosto de 1972 para que el** Poder Ejecutivo considere en forma expresa la ratificación de las designaciones efectuadas por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), previstas en el agrupamiento funcional de la estructura orgánica provisoria aprobada por el Decreto Nº 4.503 del 5 de octubre de 1971.

La medida que se propone tiene origen en la necesidad de completar el análisis de los actos de designación a que se hace referencia precedentemente teniendo en cuenta la nueva orientación que se pretende para el Servicio de que se trata, cuyo proyecto de estructura se eleva a su consideración, por separado, en el día de la fecha.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Ernesto J. Lanusse.

LEY Nº 19.712

Bs. As., 30/6/72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Ampliar la prórroga establecida por el artículo 1º de la Ley Nº 19.546 hasta el 31 de agosto de 1972.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.



DECRETOS

ABASTECIMIENTO

Se excluye a la provincia de La Pampa del régimen de veda al consumo de carne vacuna.

DECRETO Nº 4.191

Bs. As., 4/7/72

VISTO el Expediente Nº 4.701/72, lo propuesto por el Ministro de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de La Pampa solicita se la exceptúe de la limitación de faena de ganado bovino, dispuesta por Decreto número 3.756 del 15 de junio de 1972;

Que la Ley 19.684 faculta al Poder Ejecutivo a establecer la jurisdicción en la cual regirá dicha medida, así como también a modificarla cuando las circunstancias lo hicieren aconsejables;

Que el levantamiento de la mencionada limitación en la Provincia de La Pampa no incidirá en forma significativa en los volúmenes de exportación habida cuenta que el porcentaje de consumo de carne vacuna en esa provincia representa apenas el cero seis por ciento (0.6 %) del consumo total del país;

Que la Ley 19.684, no obstante ampliar el período de veda, contempla la posibilidad de algún abastecimiento a la población mediante la venta, en las semanas de restricción, de los cortes delanteros excedentes de la industria frigorífica de exportación;

Que no existiendo en el territorio de La Pampa ningún frigorífico habilitado para la actividad exportadora, no puede producirse el abastecimiento mencionado —salvo su traslado desde largas distancias— desnaturalizándose así el propósito tenido en cuenta por la Ley mencionada;

Que por fin, tratándose de una provincia mediterránea, la comercialización de los productos alimenticios sustitutos de la carne vacuna no se produce con la fluidez y los precios compatibles con un adecuado abastecimiento;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese a la Provincia de La Pampa del régimen de veda al consumo de carne vacuna cuya jurisdicción fuera dispuesta por el artículo 2º del Decreto Nº 3.756 del 15 de junio de 1972, a partir del día de la fecha.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Daniel García.

DELEGACIONES OFICIALES

Integrantes de una comisión de Expertos en producción y comercio de carne bovina.

DECRETO Nº 4.197

Bs. As., 4/7/72

VISTO el expediente Nº 2.339/72, del registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el que obra la convocatoria cursada por el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio para llevar a cabo una reunión de expertos en temas de producción y comercialización de la carne bovina, con el objeto de estudiar y proponer acciones tendientes a incrementar el comercio intrazonal del producto, en base al documento preparado por la División Agrícola conjunta CEPAL/FAO; y

CONSIDERANDO:

Que el tema a tratar es de fundamental importancia para el desarrollo de la producción y acrecentamiento del comercio dentro del área latinoamericana, del ganado y las carnes bovinas argentinas;

Que siendo la República Argentina principal abastecedor de los referidos productos ganaderos, resulta de primordial interés la participación en la referida reunión de funcionarios técnico especializados en la materia;

Que los fines perseguidos por el presente viaje se relacionan con las Políticas Nacionales Nº 111, incisos a), b) y c), aprobadas por el decreto Nº 46 del 17 de junio de 1970.

Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse a los siguientes técnicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería para que participen en la reunión de Expertos en producción y comercio de carne bovina, que el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio llevará a cabo en la ciudad de Montevideo (Uruguay) entre los días 10 y 14 de julio próximo: de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera: Experto en el Desarrollo de Programas de Acción, Doctor Demetrio Colino y Jefe del Departamento de Bovinos de Carne, Porcinos, Equinos y Caprinos, Doctor Eduardo A. Barrandeguy; de la Junta Nacional de Carnes: Gerente de Estudios Económicos, Información y Promoción, Doctor Miguel A. Errea, y Coordinador General de Análisis de Comercialización, Licenciado D. Marcos Dumas.

Art. 2º — Los Doctores Demetrio Colino, Eduardo A. Barrandeguy, Miguel A. Errea y el Licenciado D. Marcos Dumas, deberán dar cumplimiento, a su regreso, a lo prescripto en el decreto Nº 9.748 del 29 de Diciembre de 1967.

Art. 3º — Asígnanse a cada uno de los funcionarios mencionados en el artículo 1º del presente decreto, en concepto de viáticos, el equivalente en pesos a veinte (20) dólares estadounidenses diarios, que se autoriza a entregar en la moneda del país de destino, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración de cinco (5) días a partir del 10 de julio de 1972.

Art. 4º — Déjase establecido que los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados al Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Ganadería para el año 1972, de la siguiente manera: Viáticos y Pasajes: 6.05 — 31 — 0 — 353 — 207.365 — 1299, Junta Nacional de Carnes: Pasajes: 0 — 31 — 35 — 000 — 6.60 — 1 — 12 — 1 220 — 014; Viativos: 0 — 31 — 35 — 000 — 6.60 — 1 — 12 — 1.220 — 024.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Eduardo F. Mc Loughlin.

PESCA

Todos los permisionarios de esa actividad deberán llevar un libro registro rubricado.

DECRETO Nº 4.196

Bs. As., 4/7/72

VISTO este expediente Nº 4838/71 lo dispuesto por la ley Nº 19.001 y los valores que en consecuencia de la misma se han fijado para las distintas especies que integran los recursos pesqueros de la Nación por medio del decreto Nº 442, de fecha 20 de abril de 1971, y

CONSIDERANDO:

Que debe establecerse el procedimiento para la percepción e ingreso a Rentas Generales de los derechos de extracción y/o recolección de peces, mariscos, algas y productos de la caza marítima a que se refiere el artículo 1º, inciso a) de la ley Nº 19.001, de acuerdo a los valores fijados por el decreto Nº 442/71.

Que al establecerse el sistema debe contemplarse la implantación de los debidos controles para asegurar un correcto cumplimiento de aquellas disposiciones y el correlativo ingreso de los recursos, resultando el Servicio Nacional de Pesca, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el organismo apropiado para cumplir con esas funciones de control, pues es el órgano rector de la economía pesquera.

Que para asegurar la percepción de los derechos respectivos, deben contemplarse las pertinentes sanciones a los infractores.

Que al mismo tiempo debe consolidarse el mecanismo implantado para obtener datos estadísticos que faciliten el estudio científico y económico del panorama pesquero.

Que el objetivo previsto en el presente decreto está comprendido en las "Políticas Nacionales" punto 93 inciso c), aprobadas por decreto Nº 46, de fecha 17 de junio de 1970

Por ello, el dictamen legal de fojas 6 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — A los efectos de la percepción del derecho de extracción y/o recolección de peces, mariscos, algas y productos de la caza marítima, a que se refiere el artículo 1º, inciso a) de la ley Nº 19.001 y el decreto Nº 442, de fecha 20 de abril de 1971, todos los permisionarios de esas actividades deberán llevar un libro registro rubricado por el Servicio Nacional de Pesca, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables, del Ministerio de Agricultura y Ganadería. — Dicho libro registro, podrá ser el mismo a que se refiere el artículo 10 del decreto Nº 7368, del 7 de julio de 1933. — En todos los casos podrá ser inspeccionado cuantas veces lo disponga el Servicio Nacional de Pesca.

Art. 2º — En el libro registro a que alude el artículo 1º, se harán constar diariamente sin enmiendas ni raspaduras, las cantidades, en kilogramos, obtenidas de cada una de las especies recogidas.

Art. 3º — Las planillas o partes estadísticas que los permisionarios están obligados a remitir, al término de cada viaje de pesca, al Servicio Nacional de Pesca o a la Prefectura Naval Argentina, donde no exista representación del mencionado Servicio, en virtud de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tendrán el carácter de declaración jurada a los efectos de la percepción de los derechos establecidos por la ley Nº 19001.

Art. 4º — Independientemente de las planillas o partes referidos en el artículo anterior, los permisionarios deberán remitir mensualmente al Servicio Nacional de Pesca, entre los días 1º y 15 de cada mes, con carácter de declaración jurada, un resumen de las cantidades en kilogramos obtenidas por especie durante el mes inmediato anterior. — Los barcos que permanezcan en navegación pesquera por un lapso superior a un mes, remitirán ese resumen dentro de los primeros Quince (15) días a partir de su regreso a puerto.

Art. 5º — Dentro de los mismos plazos establecidos en el artículo anterior para la remisión de los resúmenes, o sea del 1º al 15 de cada mes, los permisionarios deberán abonar en dinero efectivo en la Dirección General de Administración, del Ministerio de Agricultura y Ganadería o en cheques o giros pagaderos sobre Buenos Aires, a la orden de la citada Dirección General, los importes correspondientes a las cantidades y especies obtenidas de acuerdo a los referidos resúmenes.

Art. 6º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería, comunicará al término de cada mes a los efectos del pertinente control, al Servicio Nacional de Pesca del citado Ministerio, los ingresos realizados por los distintos permisionarios.

Art. 7º — Los permisionarios que al término de los plazos fijados en el artículo 4º no hayan abonado los importes correspondientes, no podrán efectuar salidas con fines de pesca, quedando facultado el Servicio Nacional de Pesca a adoptar las medidas pertinentes para impedir la salida, por intermedio de la Prefectura Naval Argentina.

Art. 8º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería podrá suspender o retirar el permiso de pesca a los infractores a las obligaciones emergentes del presente decreto.

Art. 9º — El Servicio Nacional de Pesca, extenderá gradualmente, en la medida de sus posibilidades operativas, las obligaciones dispuestas por el decreto Nº 4.234, de fecha 5 de junio de 1964 y el presente, a los permisionarios de pesca en aguas interiores, a los efectos de la percepción de los correspondientes derechos.

Art. 10. — La Prefectura Naval Argentina colaborará en la recepción de los partes y resúmenes a que hace referencia el presente decreto, en los puertos donde no haya representante del Servicio Nacional de Pesca y los remitirá de inmediato a esta última repartición, cooperando en la vigilancia del cumplimiento del presente decreto.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Carlos G. N. Coda.

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la realización del XVII Congreso Internacional de Medicina del Trabajo.

DECRETO Nº 4.198

Bs. As., 4/7/72

VISTO la realización del XVII Congreso Internacional de Medicina del Trabajo, el cual se llevará a cabo en Buenos Aires, entre el 17 y 23 de setiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha recibido el alto honor de ser designada sede del aludido Congreso por decisión de la Asamblea de la Comisión Permanente y Asociación Internacional para la Medicina del Trabajo que tuvo lugar en Tokio, Japón, en setiembre de 1969.

Que la reunión a realizarse constituye un hecho de significativa trascendencia técnica y científica, por la naturaleza de las cuestiones a tratarse, el carácter universal del evento, y la jerarquía y especialización de los participantes

Que la Medicina del Trabajo apunta al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los asalariados, constituyendo una de las disciplinas vinculadas al campo laboral a las que debe prestarse el más franco y sostenido apoyo por ser expresión nece-

saria de una realidad tecnológica de creciente movilidad.
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la realización del XVII Cong. Internacional de Medicina del Trabajo, a realizarse en Buenos Aires entre el 17 y el 23 de setiembre de 1972.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
LANUSSE.
Rubens G. San Sebastián.
Francisco G. Manrique.
Eduardo F. Mc Loughlin.

SERVICIO EXTERIOR

Clausúrase la sede de la Embajada de la República en Taipei.

DECRETO
Nº 4.199
Bs. As., 4|7|72

VISTO el Comunicado Conjunto de fecha 16 de febrero de 1972, de los Gobiernos de la República Argentina y de la República Popular de China sobre normalización de sus relaciones diplomáticas, y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Comunicado Conjunto el Gobierno de la República Argentina reconoce al Gobierno de la República Popular de China, como el único Gobierno legal de China.
Que es necesario, en consecuencia, adoptar las medidas administrativas que resultan de dicha decisión.
Que la medida que en este acto se dicta guarda estrecha vinculación con las Políticas Nacionales Nros. 126, 141, 142 y 160 aprobadas por Decreto número 46|70.
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Clausúrase la sede de la Embajada de la República en la ciudad de Taipei.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a disponer las transferencias de fondos que sean menester en materia de rescisión de contratos de locación en función de las normas escritas de los mismos, o en su defecto de la costumbre local, de las indemnizaciones por despido del personal contratado, pago de fletes y|o embalaje de bienes muebles y|o documentación y varios, así como toda otra erogación emergente de la medida que se aprueba, imputando dichos gastos a las partidas específicas de su presupuesto para el Ejercicio 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

Asígnase rango a un funcionario.

DECRETO
Nº 3.146
Bs. As., 26|5|72

VISTO las funciones que cumple en Madrid el Licenciado Francisco J. Macías, Director del Colegio Mayor Argentino "Nuestra Señora de Luján", así como lo establecido en el artículo 8º de la Ley 19.300 del Servicio Exterior de la Nación y en la Política Nacional Nº 156, y
CONSIDERANDO:
Que en virtud de las características de las funciones de: Director y para el mejor desarrollo de sus tareas específicas y cometido concreto, resulta conveniente asignarle categoría diplomática;
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Asígnase rango de funcionario de la categoría "d". Secretario de Embajada de primera clase, al Director del Colegio Mayor Argentino "Nuestra Señora de Luján" que funciona en la ciudad Universitaria de Madrid, señor Francisco Juan Macías (M. I. 8.006.300), mientras dure su desempeño en el cargo.

Art. 2º — El funcionario designado para el desempeño del cargo a que se refiere el artículo 1º, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 19.300.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
LANUSSE
Luis M. A. de Pablo Pardo
Gustavo Malek.

RENUNCIAS

Comisión Argentina Demarcadora de Límites con Chile.
Delegado.

DECRETO
Nº 3.151
Bs. As., 26|5|72

VISTO la renuncia presentada por el señor Mayor Ingeniero Militar D. José María Bertrán, al cargo de Delegado de la Comisión Argentina Demarcadora de Límites con Chile, nombrado por Decreto Nº 6.312 del 3 de octubre de 1968, y
CONSIDERANDO:
Que dicha renuncia obedece a razones de traslado al exterior, en cumplimiento de órdenes impartidas por la Superioridad militar,
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Mayor Ingeniero Militar D. José María Bertrán, al cargo de Delegado de la Comisión Argentina Demarcadora de Límites con Chile, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados al país.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
LANUSSE
Luis M. A. de Pablo Pardo.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

ABASTECIMIENTO CARNE VACUNA

Nuevo régimen de veda.

DECRETO
Nº 4.340
Bs. As., 7|7|72

VISTO lo dispuesto por la Ley número 19.684, y
CONSIDERANDO:
Lo acordado en el día 6 del corriente mes entre los señores Ministros de Comercio, Hacienda y Finanzas, de Trabajo y de Agricultura y Ganadería de la Nación y los representantes de diversos sectores de la producción, la industria y el comercio de la carne así como del personal vinculado con esas actividades, en el sentido de articular una coherente política en materia de carnes y de adoptar, entre tanto, medidas destinadas a limitar el régimen de veda implantado por el decreto Nº 3756|72.
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 3756 de fecha 16 de junio de 1972, el que quedará redactado en los siguientes términos: "Impónese la veda al consumo interno de carne vacuna por períodos semanales alternados desde la cero (0) horas de los días lunes hasta las veinticuatro (24) horas del domingo siguiente, a partir del día 17 de julio de 1972".

Art. 2º — El régimen implantado por el artículo anterior regirá hasta el día 12 de agosto de 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse
Daniel García

VIVIENDA

Exclúyense diversos terrenos de lo dispuesto en el art. 5º de la Ley 17.605

DECRETO
Nº 3.117
Bs. As., 24|5|72

VISTO lo actuado en los expedientes Nros. 1.205|68, 1.246|68, 3.165|69 y 3.166|69 del registro de la ex-Secretaría de Estado de Vivienda, en los que se ha analizado la posibilidad de utilizar para el cumplimiento del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, diversas fracciones de tierra comprendidas dentro de las disposiciones del artículo 5º de la Ley 17.605, y
CONSIDERANDO:
Que la Comisión creada por Resolución SEV Nº 160|69 para la evaluación de los terrenos en que habrán de asentarse las viviendas previstas en el referido plan ha declarado no aptos para su utilización a tales fines a los individualizados en las actuaciones mencionadas, por considerar que no reúnen los requisitos necesarios;
Que las razones por las cuales se ha adoptado tal temperamento se fundamentan en las circunstancias de ser las tierras en cuestión de reducidas dimensiones, encontrarse en zonas inundables o constituir sobrantes de expropiaciones destinadas a otros fines;
Que, en consecuencia, corresponde dictar el instrumento jurídico que excluya a las expresadas fracciones de la afectación dispuesta por la Ley 17.605;
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 17.605, por no ser aptos para la construcción de las viviendas previstas en el Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a los siguientes inmuebles: a) fracción de tierra ubicada en el partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, delimitada por las calles Sáenz Peña, Boulogne Sur Mer y Avda. de los Constituyentes, con una superficie de Doscientos cincuenta y siete metros cuadrados (257 m2.) cuyos datos catastrales son: Circunscripción III, Sección P, Manzana 1, Parcela 33; b) Fracción de tierra ubicada en el partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, delimitada por la Avenida de los Constituyentes y las calles Mendoza y Sáenz Peña, con una superficie de Cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados (437 m2.) cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección N, Manzana 19, Parcela 1; c) Fracción de tierra ubicada en el partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, delimitada por las calles Sarmiento, Brasil, Buenos Aires, Córdoba, Perú, el Arroyo Patiño y vías del Ferrocarril General Mitre, con una superficie de Dieciséis mil quinientos dieciséis metros cuadrados con un decímetro cuadrado (16.516,01 metros cuadrados), cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección E, Manzanas 2a y 2b y d) Fracción de tierra ubicada en el partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires delimitada por la Avenida Crisólogo Larralde (Avenida Cazupá) y las calles Saavedra, Güiraldes y Azcuénaga, cuyos datos catastrales y superficies son: Circunscripción I, Sección C, Manzanas 267c, superficie Ocho mil doscientos noventa y un metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (8.291,53 m2.); 267d, superficie Ocho mil trescientos veintiún metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (8.321,60 m2.); 288b, superficie Ocho mil trescientos veintiún metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (8.321,56 metros cuadrados); 289a, superficie Ocho mil quinientos ochenta y un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (8.581,80 m2.), 289b superficie Ocho mil trescientos veintitrés metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (8.323,33 m2.); y 290a, superficie Tres mil novecientos cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (3.904,66 m2.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

EMPRESAS DEL ESTADO

Administración General de Obras Sanitarias.
Disposición de partidas para la atención de becas.

DECRETO
Nº 3.166
Bs. As., 26|5|72

VISTO el Expediente Nº 48.521,971, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por el que la misma solicita se la autorice a disponer de las partidas correspondientes para imputarlas a las becas que dicha Institución otorga anualmente, y
CONSIDERANDO:
Que el presupuesto de la citada Entidad para el ejercicio contiene créditos globales para atender las becas que la misma otorga a estudiantes y graduados en varias universidades del país.
Que dichas previsiones globales sólo pueden ser utilizadas mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 de la Ley Nº 14.395 incorporada a la Ley Nº 11.672 permanente de presupuesto, salvo en situaciones especiales debidamente justificadas en que el Poder Ejecutivo Nacional podrá autorizar las excepciones al régimen previsto en el artículo mencionado
Que Obras Sanitarias de la Nación ha suscrito el 25 de octubre de 1957 un convenio con la Universidad Nacional de Buenos Aires por el que se pactó la creación de la "Escuela de Ingeniería Sanitaria" hoy "Instituto de Ingeniería Sanitaria" el que prepara técnicos universitarios especializados en dicha rama y promueve la investigación técnico-científica en todos los aspectos de la Ingeniería Sanitaria.
Que el Instituto mencionado ha dictado desde su creación y en forma ininterrumpida catorce cursos anuales de post-graduados de cuyas promociones la mayoría de los profesionales graduados pasa a revistar como personal técnico universitario en la Repartición recurrente.
Que no obstante el número de profesionales entrenados en la especialidad, el mismo no alcanza a satisfacer las necesidades del país en ese campo, déficit que incide en la actividad del Instituto y de O.S.N.
Que los cursos mencionados son dictados regularmente durante el año escolar, lo que dificulta obtener a tiempo autorización por vía de decreto al Poder Ejecutivo Nacional para disponer de las partidas presupuestarias necesarias. A ello se agregan idénticas dificultades para otorgar en término las prácticas rentadas asignadas a estudiantes universitarios y de Escuelas Industriales que prevé para cada año la Institución mencionada.
Que, además de lo expresado, existen de continuo otras situaciones que es menester contemplar en las que es preciso capacitar a profesionales, técnicos y funcionarios mediante cursos y estudios especializados que hacen a la actividad de Obras Sanitarias de la Nación, así como también, su asistencia a congresos, simposios, o jornadas de estudio, tanto en el país como en el extranjero, todo con miras a obtener, mediante la especialización de los agentes, una mayor eficiencia, calidad y economía en los servicios que la Institución presta.
Que las causas expuestas constituyen razón suficientemente justificada para autorizar la excepción prevista en el artículo 15 de la Ley Nº 14.395 incorporada a la Ley Nº 11.672 permanente del presupuesto nacional.
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a disponer la utilización de las partidas globales de su presupuesto para atender las becas que anualmente otorga dicha Institución a profesionales, técnicos, funcionarios y estudiantes.

Art. 2º — La presente autorización tiene carácter permanente y se otorga en uso de las facultades previstas en el artículo 15 de la Ley 14.395 incorporada a la Ley Nº 11.672 permanente del presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Cayetano A. Licciardo.

Líneas Marítimas Argentinas.
Autorízase la venta de dos buques.

DECRETO
Nº 3.574
Bs. As., 12|6|72

VISTO el Expediente Nº 11.645|71-T, por el cual la Empresa Líneas Marítimas Argentinas solicita autorización para vender con o sin cese de bandera, por el procedimiento de licitación pública internacional, conforme a la fórmula "donde está y como está" la motonave de pasajeros "Río Tunuyán" que integra su elenco; y
CONSIDERANDO:
Que la referida unidad fue incorporada a la ex Flota Mercante del Estado en el año 1951 y transformada sustancialmente en el año 1963 aumentando su capacidad de pasaje de 116 de primera clase a 400 plazas de clase turística, sin que dicho cambio consiguiera mejorar la deficitaria explotación comercial anterior.
Que la firme tendencia mundial en el tráfico marítimo de pasajeros, es eliminar dichos servicios como consecuencia de la creciente competencia del avión, quedando solamente en actividad los que se utilizan para cruceros o como elemento de pres-


19720710

tigio naviero, en cuyo caso son debidamente subvencionados a fin de cubrir la falta de rentabilidad de su explotación.

Que las cualidades operativas de la m|n. "Río Tunuyán" no resultan adecuadas para su explotación como carguero por el gran consumo de combustible de alto costo y además el hecho de poseer dos máquinas propulsoras eleva considerablemente el número de tripulantes, siendo otra parte su capacidad de bodegas insuficiente para encarar tal utilización.

Que a pesar de haberse intentado técnica y comercialmente su explotación en la forma más económico, las pérdidas de los últimos diez años ascienden a $ 14.462.746,04 (m|n 1.446.274.604) con el agravante que a partir del año 1969 se nota en esta tendencia un fuerte aumento ya que sus gastos de reparaciones, mantenimiento etc., se van incrementando proporcionalmente a la edad de la unidad.

Que la renovación del elenco de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas está prevista por el Plan de Renovación de buques aprobado por el Decreto Nº 3.427|69 del 18 de junio de 1969 que contempla la construcción de catorce "cargo-liners", recientemente ampliado por Decreto Nº 3.780|71 en tres unidades más del mismo tipo a construirse en el país, con lo cual se reemplaza el tonelaje a radiarse.

Que como parte de este plan, que responde a los objetivos fijados por las Políticas Nacionales bajo el Nº 81, ya se han incorporado las m|n. "Río de la Plata" y "Río Paraná" y se incorporarán en el curso de los primeros meses del año próximo cuatro unidades más en construcción, una de ellas, la m|n. "Río Calchaquí", en Astilleros y Fábricas Navales del Estado S.A. (A.F.N.E.), y las tres restantes, "Río Marapa", "Río Neuquén" y "Río Abaucán", en astilleros del exterior, estando igualmente prevista la recepción en la segunda mitad de 1972 de otras tres unidades, permitiendo así el desprendimiento de unidades cuyo reemplazo exige su obsolescencia y antieconomicidad operativa.

Que de la estimación practicada por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas surge que en las actuales condiciones del mercado internacional puede obtenerse por la unidad quinientos cincuenta mil dólares estadounidenses (u$s 550.000), por lo que se considera que el procedimiento más conveniente es autorizar una licitación pública internacional por dicho importe de base, como mínimo.

Que en el caso que alguna Empresa u Organismo del Estado pudiera estar interesado en la compra de esta unidad, corresponde autorizar a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas para que con la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Marina Mercante), proceda a la venta y adjudicación al mismo por el procedimiento de contratación directa y por el precio mínimo igual al fijado como base para la licitación pública.

Que el importe obtenido por esta venta será destinado a financiar, en parte, el Plan de Renovación de Buques de la Empresa.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas a vender con o sin cese de bandera, por el procedimiento de licitación pública internacional y conforme a la fórmula "donde está y como está" la motonave "Río Tunuyán" y adjudicar la unidad por un precio mínimo de quinientos cincuenta mil dólares estadounidenses (u$s 550.000).

Art. 2º — Si no se obtuviera el precio mínimo indicado precedentemente, la adjudicación será efectuada "ad referendum" del Poder Ejecutivo, siempre que la oferta sea considerada conveniente.

Art. 3º — Si previo a la licitación pública alguna Empresa u Organismo del Estado manifestara interés en la adquisición de esta unidad, se autoriza a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas para que con la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Marina Mercante), proceda a la venta y adjudicación por el procedimiento de contratación directa del buque "Río Tunuyán" a esa Empresa u Organismo del Estado, por el precio mínimo igual al fijado como base para la licitación pública.

Art. 4º — El producido de la venta de este buque deberá destinarse integramente al pago parcial del Plan de Renovación de buques de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas.

Art. 5º — La escritura traslativa de dominio será otorgada por el señor Escribano General de Gobierno, quedando autorizado para suscribirla el señor Administrador General de la Empresa o el funcionario de la misma que éste designe.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Cayetano A. Licciardo.

DECRETO
Nº 3.575
Bs. As., 12|6|72

VISTO el Expediente Nº 9.105|71-T, por el cual la Empresa Líneas Marítimas Argentinas solicita autorización para vender con o sin cese de bandera, por el procedimiento de licitación pública, conforme a la fórmula "donde está y como está" el buque "Granadero" que integra su elenco, por encontrarse en condiciones de obsolescencia a consecuencia de haber sobrepasado su vida útil; y

CONSIDERANDO:

Que la renovación del elenco de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas está prevista por el Plan de Renovación de Buques aprobado por el Decreto Nº 3.427 del 18 de junio de 1969 que contempla la construccion de catorce "cargo-liners", posteriormente ampliado con fecha 29 de marzo de 1971 en tres unidades mas del mismo tipo a construirse en el país.

Que como parte de este Plan que responde a los objetivos fijados por las Políticas Nacionales bajo el número 81, ya se ha incorporado la m|n. "Río de la Plata" y se incorporarán dentro del corriente año y principios del siguiente cuatro unidades más, en construcción, dos de ellas en Astilleros y Fábricas Navales del Estado S.A. (A.F.N.E.) y las dos restantes en Astilleros del exterior, permitiendo así el desprendimiento de unidades cuyo reemplazo exige su obsolescencia y antieconomicidad operativa.

Que por la circunstancia de haber excedido el buque "Granadero" en exceso su vida útil, su conservación causa en la actualidad elevados gastos de mantenimiento y en especial de clasificación, no solventables por el producido de fletes.

Que tampoco se justificaría someter a este buque a transformaciones y|o reparaciones que superen varias veces su valor, debido a que por su edad, más de 25 años, está incluido dentro de los límites en los cuales los aseguradores aplican sobreprimas a los seguros marítimos sobre las cargas transportadas, que deben ser absorbidas para evitar el desvío de las mismas a buques de otras banderas.

Que en caso de decidirse una clasificación del buque, se debe proceder al cambio de un crecido número de chapas del casco y cubierta que aumentaría notablemente la inversión y que no sería factible de amortizar durante una futura utilización de la unidad.

Que el prestigio de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas en el mercado mundial exige eliminar aquellas unidades obsoletas y que no permiten el cumplimiento de los compromisos contraídos por sus frecuentes inactividades técnicas.

Que de la estimación practicada por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas surge que en las actuales condiciones del mercado puede obtenerse por la unidad el equivalente de ciento veinticinco mil dólares estadounidenses (u$s 125.000), precio del material de desguace en el país por lo que se considera que el procedimiento más conveniente es autorizar una licitación pública por dicho importe de base, como mínimo.

Que en el caso que alguna Empresa u Organismo del Estado pudiera estar interesado en la compra de esta unidad, corresponde autorizar a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas para que con la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Marina Mercante) proceda a la venta y adjudicación al mismo por el procedimiento de contratación directa y por el precio mínimo igual al fijado como base para la licitación pública.

Que el importe obtenido por esta venta será destinado a financiar, en parte el Plan de Renovación de Buques de la Empresa.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas a vender con o sin cese de bandera, por el procedimiento de licitación pública y conforme a la fórmula "donde está y como está" el buque tipo Victory "Granadero" y a adjudicar la unidad por un precio mínimo equivalente a ciento veinticinco mil dólares estadounidenses (u$s 125.000).

Art. 2º — Si previo a la licitación pública alguna Empresa u Organismo del Estado manifestara interés en la adquisición de esta unidad, se autoriza a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas para que con la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Marina Mercante), proceda a la venta y adjudicación por el procedimiento de contratación directa del buque "Granadero" a esa Empresa u Organismo del Estado por el precio mínimo igual al fijado como base para la licitación pública.

Art. 3º — Si no se obtuviera el precio mínimo indicado precedentemente la adjudicación será efectuada "ad referendum" del Poder Ejecutivo siempre que a la misma se la considere conveniente.

Art. 4º — El producido de la venta de este buque deberá destinarse integramente al pago parcial del Plan de Renovación de Buques de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas.

Art. 5º — La escritura traslativa de dominio será otorgada por el señor Escribano General de Gobierno, quedando autorizado para suscribirla el señor Administrador General de la Empresa o el funcionario de la misma que éste designe.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Cayetano A. Licciardo.

INDUSTRIA

Apruébase el plan de inversiones propuesto por una firma.

DECRETO
Nº 3.722
Bs. As., 15|6|72

VISTO este Expediente Nº 39.383|70, en el cual la firma Schcolnik S. A. I. C., solicita acogimiento a los beneficios que determina el Decreto Nº 3.113, del 30 de abril de 1964, para su plan de forestación de una superficie de dos mil setecientas una hectáreas (2.701 ha.) a desarrollar en siete (7) etapas anuales de doscientas once hectáreas (211 ha), ochenta y cinco hectáreas (85 ha), cuatrocientas setenta y cinco hectáreas (475 ha), quinientas treinta hectáreas (530 ha), cuatrocientas hectáreas (400 ha), quinientas hectáreas (500 ha) y quinientas hectáreas (500 ha), respectivamente, con sauces y álamos, con una inversión de tres millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos catorce pesos con veinte centavos ($ 3.384.914,20), y

CONSIDERANDO:

Que la plantación planificada con salicáceas es de gran interés para el país, porque provee de materia prima para la industria nacional de la celulosa, envases y aglomerados.

Que la actividad a realizar conforme al plan propuesto está expresamente promovida en el Art. 2º, inciso E) del Decreto Nº 3.113|64.

Que de los elementos de juicio aportados por la firma solicitante y en especial del estudio realizado por el Servicio Nacional Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado.

Que el objetivo previsto en el presente decreto está comprendido en las "Políticas Nacionales" inciso d) del punto 93, aprobadas por decreto número 46, de fecha 17 de junio de 1970.

Por ello, los dictámenes legales de fojas 84 y 103 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plan de inversiones propuesto por la firma Schcolnik S. A. I. C., con domicilio legal en la calle Venezuela 4269, de la Capital Federal, por la suma de tres millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos catorce pesos con veinte centavos ($ 3.384.914,20) para la forestación de dos mil setecientas una hectáreas (2.701 ha) con sauces y álamos en sus propiedades ubicadas en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Ceibas, Islas del Ibicuy, Secciones quinta y segunda; Provincia de Buenos Aires en la Sección Segunda Islas del Delta del Paraná y Provincia de Buenos Aires en el Partido de Zárate y en Tierras Fiscales de la Provincia de Buenos Aires, Sección Segunda del Delta del Paraná, cedidas en arrendamiento.

Art. 2º — Declárase a la firma Schcolnik S. A. C. I., comprendida en los términos del Decreto Nº 3.113, del 30 de abril de 1964, otorgándosele los beneficios que el mismo establece en el Artículo 7º, apartado 1, inciso a) con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto, incisos b) y c).

Art. 3º — Se entenderá como ejercicio de la puesta en marcha para cada una de las siete (7) etapas de dicho plan de forestación de doscientas once hectáreas (211 ha) la primera; de ochenta y cinco hectáreas (85 ha) la segunda; de cuatrocientas setenta y cinco hectáreas (475 ha) la tercera; de quinientas treinta hectáreas (530 ha) la cuarta; de cuatrocientas hectáreas (400 ha) la quinta; de quinientas hectáreas (500 ha) la sexta y de quinientas hectáreas (500 ha) la séptima, el que cerrará en 1974 para la primera, en 1975 para la segunda y así sucesivamente para las restantes cinco (5) etapas.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá informar semestralmente, sobre el cumplimiento dado al plan aprobado por el presente decreto, al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Servicio Nacional Forestal.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Cayetano A. Licciardo.

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Contralor del movimiento económico de las asociaciones.

DECRETO
Nº 4.339
Bs. As., 7|7|72

VISTO la Ley Nº 14.455, por la que se fija el régimen legal de las asociaciones profesionales de trabajadores, el Decreto reglamentario número 969|66 y su Decreto modificatorio Nº 2477|70, y

CONSIDERANDO:

Que conforme con dicho cuerpo legal, compete al Ministerio de Trabajo, con carácter exclusivo, la fiscalización de las asociaciones mencionadas y en particular, el artículo 17 les impone a las mismas la obligacion de suministrar las informaciones que solicite el referido Departamento de Estado como así también llevar su contabilidad en forma que permita a la autoridad de aplicación el contralor del movimiento económico de las asociaciones, debiendo éstas ajustarse a las disposiciones que sobre el particular determine la reglamentación.

Que cumplimentando los preceptos legales mencionados el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 969|66 modificado por el Nº 2.477|70, reglamentó la ley precitada fijando, entre otras, normas expresas de fiscalización en lo relativo al desenvolvimiento económico-financiero de las referidas instituciones y al ordenamiento administrativo contable de las mismas para la consecución cabal de los fines previstos en la ley de la materia

Que resulta conveniente complementar dichas normas, incorporando a las prescripciones vigentes los dispositivos adecuados para establecer debidamente el mecanismo fiscalizador aplicado, a fin de contar en forma oportuna y suficiente con la información vinculada al movimiento de fondos que administran las asociaciones profesionales de trabajadores.

Que las medidas que se formulan encuadran y se ajustan al cumplimiento de las Políticas Nacionales 52 y 127 aprobadas por Decreto Nº 46 de fecha 17 de junio de 1970.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 12 del Decreto Nº 969 de fecha 11 de febrero de 1966 modificado por el Nº 2.477 de fecha 29 de mayo de 1970, por el texto siguiente:

"Artículo 12. — (Art. 17, inc. 3), Ley Nº 14.456).

a) El Ministerio de Trabajo, en ejercicio de la función de contralor del movimiento económico-financiero de las asociaciones profesionales de trabajadores, vigilará el cumplimiento de los recaudos contables establecidos por la Ley Nº 14.455 mediante inspecciones, compulsas, informes o cualquier otro medio técnico legal que considere idóneo y estará especialmente facultado para:

— Examinar libros, papeles, anotaciones

todo tipo de documentación y sacar copias de los mismos.

— Verificar todos los rubros y cuentas componentes del estado patrimonial, económico y financiero.

— Realizar investigaciones cuando observare o tuviere conocimiento de irregularidades en la disposición y|o administración de sus bienes.

El contralor a que se refiere el presente artículo se extenderá asimismo a cualquier persona o institución, pública o privada, sea cual fuere su naturaleza o finalidad, solamente con relación a los registros y a la documentación respectiva, que se vinculen al cumplimiento de las normas establecidas en la Ley Nº 14.455 y su reglamentación, que invistiendo el carácter de empleador deba:

— Actuar como agente de retención de las cotizaciones regulares y extraordinarias de conformidad con las resoluciones dictadas por la autoridad de aplicación.

Realizar aportes emergentes de disposiciones legales o convencionales, con destino a obras sociales, asistenciales, previsionales o culturales de entidades gremiales. Igualmente dicho contralor se hará extensivo a cualquier persona o ente que tenga vinculación contractual con la asociación profesional y por los actos que guarden relación con ese vínculo.

El Ministerio de Trabajo elevará bimestralmente a la Presidencia de la Nación copia de las actuaciones e informes pertinentes, relacionados con la intervención producida en cumplimiento del presente artículo debiendo agregar, complementariamente, una evaluación y referencia analítica sobre los aspectos que se indican a continuación:

1. — Procedencia de las cifras consignadas en el último balance de saldos de las secciones sindicales y obra social, elevados al Ministerio de Trabajo.

2. — Certificación de fondos y valores depositados en bancos e instituciones financieras expedida por dichos organismos y la pertinente conciliación de cuentas como así también de los fondos y valores en poder de la respectiva asociación, información que deberá producirse al comienzo de cada intervención.

3. — Análisis de ingresos de los últimos doce meses, determinando la procedencia de los mismos y dejando constancia expresa de su percepción integral y su debida contabilización.

4. — Análisis de egresos de los últimos doce (12) meses, determinando la procedencia de los mismos y su correcta aplicación. b) Las asociaciones profesionales de trabajadores, tendrán obligación de llevar los siguientes libros:

1. Inventario: En el que se transcribirá el estado analítico del activo y pasivo a la fecha de su reconocimiento como entidad con personalidad gremial; a continuación, al cierre de cada ejercicio anual, el estado patrimonial que resulte de dicha fecha, con el detalle analítico de cada una de las cuentas que lo componen, y el capital con indicación de su monto al comienzo del ejercicio y su incremento-disminución motivado por el resultado habido. Seguidamente se asentarán los cuadros de resultados correspondientes al mismo período.

2. Caja: En el que se asentarán diariamente los ingresos y egresos con indicación del concepto y clasificados por cuentas. Igualmente se registrará el movimiento de las cuentas corrientes bancarias.

Diariamente se determinará el saldo, formulándose a fin de cada mes el respectivo cierre. Con dichos datos se confeccionará un asiento resumen de ingresos y egresos y se establecerá el saldo que pasa al mes siguiente. El resumen, deberá ser volcado mensualmente en el Libro Diario.

3. Diario: Se abrirá con el resultado del inventario y a continuación se anotarán diariamente las operaciones que por su naturaleza no deban registrarse en el Libro Caja.

El último día de cada mes se transcribirá el asiento resumen proveniente de las anotaciones de ese mismo período del Libro Caja.

4. Mayor: Se habilitará una hoja para cada una de las cuentas que figuren en el Libro Diario, anotándose los débitos y créditos que correspondan a las mismas.

5. Registro de Afiliados: En el que se hará constar: Apellido y nombre, datos de identidad, domicilio, fecha de ingreso y egreso como afiliado, profesión y categoría que posea.

6. Registro de Aportes de los Trabajadores: Se asentarán por cada trabajador afiliado o no y en forma mensual, el importe de las cuotas societarias y toda otra contribución, detallando en cada caso su naturaleza.

7. Registro de Aportes Empresarios: En el que se anotarán los fondos aportados por los empleadores en virtud de disposiciones legales o convencionales, con destino a obras de carácter social, asistencial, previsional o cultural, con indicación de:

a) Fecha ingreso del aporte.
b) Empleador.
c) Monto aportado.
d) Disposición legal o convencional que autorizó el aporte.

Este libro será obligatorio únicamente cuando la entidad reciba aportes de empleadores.

8. Actas de Asambleas: En el que asentará el desarrollo de las asambleas ordinarias, extraordinarias y especiales, por orden cronológico.

9. Actas de Comisión Directiva: En el que se registrará el desarrollo cronológico de las reuniones de los cuerpos directivos, con indicación marginal del nombre y apellido y la firma de los miembros presentes.

Los libros mencionados anteriormente a excepción del Libro Mayor, deberán estar encuadernados y foliados y serán rubricados por el Ministerio de Trabajo. Se llevarán de conformidad con las modalidades establecidas en el Código de Comercio, y en ningún caso podrán ser retirados de la sede de la respectiva asociación.

Facúltase al Ministerio de Trabajo para que, a solicitud de las entidades interesadas, autorice a reunir en uno solo, dos o más de los libros indicados, así como para reemplazarlos por otros sistemas de registración que no desvirtúen los principios básicos de control.

Las asociaciones profesionales de trabajadores podrán utilizar cualquier otro registro auxiliar o complementario de los obligatorios establecidos precedentemente, que considere necesario para el desarrollo de sus actividades, los que deberán guardar las mismas formalidades que los citados en último término. c) Las asociaciones profesionales de trabajadores deberán igualmente llevar un juego de libros contables para registrar exclusivamente el movimiento de bienes y fondos referidos a obras de carácter social, asistencial, previsional o cultural, cuando perciban recursos afectados a tales fines. Dicho juego estará compuesto por un Libro Caja, un Libro Diario y un Libro Mayor, que se llevarán con las mismas formalidades y requisitos señalados en el inciso anterior, a cuyo nombre se le aditará la leyenda "Obra Social

Con las constancias de estos libros se confeccionarán estados patrimoniales y de resultados, independientes de los correspondientes a la actividad sindical, y tendrán la misma fecha de cierre de ejercicio que esta última actividad. Los estados contables de las actividades a que se refiere este inciso, se volcarán en el libro de Inventario indicado en el número 1. del inciso b), con el mismo detalle allí prescripto, y a continuación de los estados contables sindicales.

d) Los balances correspondientes a la actividad sindical y de obra social, deberán ser considerados conjuntamente por los órganos estatutarios competentes.

Facúltase al Ministerio de Trabajo para establecer los planes básicos de cuentas y la fórmula de presentación de balances, a los cuales deberán ajustarse las asociaciones profesionales de trabajadores, para sus actividades sindicales y de obra social.

e) Las asociaciones profesionales de trabajadores que posean administración descentralizada en las cuales se verifiquen hechos susceptibles de registración contable, los mismos se reflejarán en el juego de libros contables establecidos precedentemente.

f) Las asociaciones profesionales de trabajadores deberán presentar ante el Ministerio de Trabajo, con una anticipación no menor a treinta (30) días hábiles a la fecha de la Asamblea o Congreso que deba considerarlos, el respectivo estado patrimonial y cuadro de resultados de las actividades correspondientes

La autoridad de aplicación podrá observar fundadamente los balances y cuadros de resultados cuando los mismos no revelen en forma clara la naturaleza jurídica y económico-financiera de los bienes, créditos, gastos, disponibilidades, etc., comprendidos en los pertinentes rubros, o cuando dicha documentación no refleje el estado y movimiento de la totalidad de las operaciones. Una vez realizada dicha Asamblea o Congreso la asociación profesional deberá comunicar a la autoridad de aplicación el resultado obtenido en el tratamiento de los estados contables mencionados en este inciso dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a su aprobación, rechazo u observación.

Asimismo, las asociaciones profesionales de trabajadores deberán presentar al Ministerio de Trabajo, bimestralmente y en relación a sus actividades sindicales y por toda otra acción competentemente desarrollada por las mismas, con exclusión de las obras sociales, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes:

1. — Balance de saldos.
2. — Certificación bancaria de fondos depositados a fin de cada mes.
3. — Conciliación de cuentas bancarias a fin de cada mes.
4. — Detalle del movimiento mensual de fondos.

g) Los comprobantes que hagan a las registraciones contables deberán estar confeccionados con tinta, lápiz de tinta o a máquina, no debiendo contener enmiendas, interlineaciones ni raspaduras. Los mismos deberán numerarse en forma correlativa, lo que constará en el asiento contable respectivo, debiendo conservárselos en perfecto estado y debidamente archivados a efectos de facilitar su localización e individualización. El archivo deberá ser independiente para cada una de las actividades desarrolladas por el ente.

h) Las asociaciones profesionales de trabajadores deberán conservar la documentación contable durante diez (10) años. Las normas del Código de Comercio serán de aplicación supletoria en todo lo no previsto en el presente decreto.

i) Toda infracción a las disposiciones del presente artículo, ocultamiento de datos, falsedad en la información negativa y obstaculización a suministrar informes contables o patrimoniales por parte de las asociaciones profesionales de trabajadores —sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones que correspondiera— autorizará al Ministerio de Trabajo a aplicar las sanciones previstas en el artículo 34 de la Ley Nº 14.455".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Rubens G. San Sebastián.



RESOLUCIONES

Ministerio de Comercio

EXPORTACION

Se modifican los precios índice para subproductos oleaginosos de lino y cueros vacunos secos.

RESOLUCION
Nº 222
Bs. As., 5|7|72

VISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.761|71, y
CONSIDERANDO:
Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación vigentes para subproductos oleaginosos de lino y cueros vacunos secos.

Por ello,

El Ministro de Comercio

Resuelve:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones MC. Nros. 208|72 y 213|72 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s.
	Tortas de semillas oleaginosas		
23 04 00 03	De lino .... Expellers	tonelada	133.—
23 04 00 08	De lino .... Pellets	tonelada	133.—
23 04 00 15	De lino		
	— De harina de lino (hasta el 3 % de contenido graso)	tonelada	130.—
	— De tortas de lino (más del 3 % de contenido graso)	tonelada	133.—
	— De expellers de lino (más del 3 % de contenido graso)	tonelada	133.—
	Harinas y borras		
23 04 00 22	Harina de lino	tonelada	127.—
41 01 01 02	Cueros vacunos secos		
	— Cueros vacunos secos, zona limpia	p. pieza	4,25
		Fardos hasta 450 kg	270.—
	— Cueros vacunos secos, zona norte	p. pieza	3,60
		Fardos hasta 450 kg	175.—

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

García.

Dirección Nacional de Servicios Turísticos

AGENTES DE VIAJES

Normas para el otorgamiento de permisos y licencias habilitantes.

RESOLUCION
Nº 404
Bs. As., 27|6|72

VISTO la Ley Nº 18.829 y el Decreto Nº 2.182|72, y
CONSIDERANDO:
Que es necesario establecer normas complementarias para la inmediata puesta en marcha del Registro de Agentes de Viajes así como para el otorgamiento de los permisos y licencias habilitantes a las personas que se dediquen a esta actividad,
Por ello:

El Director Nacional de Servicios Turísticos,
Resuelve:

Artículo 1º — El Sector Fiscalización tendrá a su cargo el Registro de Agentes de Viajes, así como la recepción y trámite de las solicitudes de permisos y licencias que éstos presenten.

Art. 2º — Para la obtención de estos permisos y licencias será necesario presentar:

A — Para los casos de Permisos Precarios:

a) Las personas físicas: Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio en el ramo de Agentes de Viajes;
b) Las personas jurídicas: Contrato social, acta de designación de autoridades, estatutos (o sus proyectos si aún no estuvieren definitivamente constituidas). Tratándose de sociedades ya constituidas; deberán acompañar constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Inspección General de Personas Jurídicas.

Para este trámite se utilizará el formulario que como Anexo Nº 1 forma parte de esta Resolución.

B — Para los casos de Licencias Provisorias y Definitivas:

Se deberán acreditar los requisitos exigidos en el parágrafo A del presente artículo y llenar el formulario que como Anexo Nº 2 forma parte de esta Resolución, proporcionando toda la información y adjuntando la documentación que en el mismo se requiere, y la que adicionalmente pueda recabar la Dirección Nacional de Servicios Turísticos.

A los fines de dicho trámite el Sector Fiscalización deberá:

a) Solicitar los informes sobre antecedentes a que se refiere el artículo 7º del Decreto Nº 2.182|72;
b) Verificar la adecuación de la información proporcionada por el solicitante a la realidad física de la agencia que se pretende inscribir;
c) Exigir la constitución del Fondo de Garantía por los montos fijados en el artículo 6º del Decreto Nº 2182|1972.
d) Notificar a los interesados las resoluciones que se dicten en consecuencia, ya sea otorgando la licencia o denegándola. En el primer caso se hará entrega de un ejemplar del Libro de Reclamaciones e Inspecciones debidamente habilitado; un ejemplar de la Ley 18.829, del Decreto Nº 2.182|72 y de la presente Resolución, debidamente autenticados, que la agencia deberá conservar en perfectas condiciones

y mantenerlos a disposición del público y de los funcionarios de la Dirección Nacional de Servicios Turísticos;

e) En cualquier estado de las actuaciones, el Sector Fiscalización podrá suspender los trámites de inscripción cuando se produzca falta de datos, comprobantes o aclaraciones no proporcionadas ante el requerimiento fehaciente del mismo.

Las resoluciones a que se hace referencia en el inciso d) se dictarán dentro de los treinta (30) días hábiles en el caso de los permisos precarios, y de los noventa (90) días hábiles en los casos de las licencias provisorias y definitivas, contados siempre a partir del momento en que la Dirección Nacional de Servicios Turísticos cuente en su poder con todos los elementos de juicio necesarios para la ponderación pertinente.

Vencidos tales plazos y no habiendo recibido comunicación sobre el particular, el interesado deberá reiterar el pedido de inscripción mediante el envío de telegrama colacionado. En caso de no obtener respuesta dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el mismo por la Dirección Nacional de Servicios Turísticos, podrá considerarse inscripto en la categoría solicitada.

C — **Aranceles de Inscripción:**

Al presentar las solicitudes de inscripción, los peticionantes deberán abonar los siguientes aranceles:

a) Para los casos de Permisos Precarios: cien (100) pesos;

b) Para los casos de las Licencias Provisorias y Definitivas: doscientos cincuenta (250) pesos.

Cuando en las solicitudes de inscripción se incluyan más de un local o sucursales, deberá abonarse un adicional de cincuenta (50) pesos por cada uno de ellos.

D — **Fondo de Garantía:**

Una vez verificada la información suministrada por los solicitantes y obtenidos los informes que sean necesarios para la ponderación de los antecedentes a que hace referencia el artículo 2º de la Ley 18.829 y el artículo 7º del Decreto 2.182|72 se citará al interesado a fin de que constituya, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado, el Fondo de Garantía por el monto correspondiente a su categoría y situación geográfica, según lo establecido en el artículo 6º del mencionado decreto. Vencido dicho plazo sin haber sido constituido tal fondo, deberá reiniciarse el trámite de inscripción.

Art. 3º — La antigüedad necesaria a los fines del artículo 5º inciso c) del Decreto Nº 2.182|72, deberá ser acreditada con registraciones contables, certificados de terceros prestatarios de servicios con los que haya contratado en dicho período, o certificado otorgado por las asociones de agentes de viajes que posean personería jurídica.

Art. 4º — La copia autenticada de la resolución que otorgue la licencia deberá ser exhibida únicamente en el local cuya dirección figure en la misma. En caso de cambio de domicilio de la agencia de viajes, ésta deberá gestionar la inspección del nuevo local y la actualización de la licencia. La nueva licencia se entregará contra devolución de la anterior.

Art. 5º — Las agencias licenciadas deberán comunicar, además de las circunstancias que prevé el artículo 3º de la Ley 18.829 y el artículo 8º del Decreto 2.182|72, todo cambio o modificación introducidos al local de atención al público, que supongan variar la estructura, así como también toda otra circunstancia que pueda alterar la declaración original efectuada al solicitar la licencia.

Art. 6º — El Fondo de Garantía a que se refiere el artículo 6º de la Ley 18.829 deberá ser constituido en una de las formas indicadas a continuación, o una combinación de las mismas, a elección del solicitante, sujeta a la aprobación de la Dirección Nacional de Servicios Turísticos.

a) Dinero efectivo: Mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección Nacional de Servicios Turísticos, acompañando la boleta pertinente que acredite esta circunstancia;

b) Títulos de la deuda pública nacional aforados a su valor nominal, bonos a cargo del Banco Central de la República Argentina u otro valor similar, ya fuere nacional, provincial o municipal, siempre que los mismos se coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires;

c) Seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de la Dirección Nacional de Servicios Turísticos;

d) Fianza bancaria extendida a favor de la Dirección Nacional de Servicios Turísticos;

e) Constitución de un Fondo Común Solidario —que garantice a varias agencias adheridas al mismo, según estatutos aprobados por la Dirección Nacional de Servicios Turísticos;

f) Cualquier otra forma de garantía, siempre que a juicio de la Dirección Nacional de Servicios Turísticos resulte satisfactoria para cubrir la finalidad perseguida.

No se abonarán intereses por los depósitos de garantía, pero los que devenguen los títulos o valores pertenecerán a sus depositantes. Sobre estos últimos no se efectuarán reintegros por las fluctuaciones sobre la par de su valor que se originen en su cotización en la Bolsa, pero cuando descienda de su valor nominal, deberá cubrirse la diferencia hasta completar el monto de la garantía que correspondiera constituir, utilizando alguna de las formas mencionadas en este artículo.

Art. 7º — El Fondo Común Solidario establecido en el artículo anterior deberá encuadrarse en los siguientes requisitos mínimos:

a) Será formado por asociados de la entidad proponente, la cual determinará las condiciones necesarias para el ingreso, exclusión o eliminación de los mismos, el mantenimiento de la garantía, y otras normas particulares a las que deberá ajustarse el mecanismo del Fondo;

b) Tener un encaje mínimo de tres (3) millones de pesos en dinero efectivo o en los títulos indicados en el inciso b) del artículo 6º de esta Resolución, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección Nacional de Servicios Turísticos.
Toda disminución de dicho encaje producirá automáticamente y de pleno derecho la caducidad del Fondo Común Solidario, debiendo en dicho caso los agentes de viajes adheridos al mismo, otorgar algunas de las otras garantías que figuran en el artículo 6º de esta Resolución, dentro de los diez (10) días hábiles improrrogables a partir de la fecha de haberse producido dicha disminución;

c) El Fondo Común Solidario responderá por el monto de la garantía de cualquiera de los agentes de viajes adheridos al mismo y cuando alguno de éstos fuera eliminado o renuncie al mencionado fondo, se mantendrá la garantía por el término de tres (3) meses a partir de la notificación del hecho a la Dirección Nacional de Servicios Turísticos;

d) Las asociaciones que se creen a tal fin entregarán a los adheridos al Fondo Común Solidario, un certificado que los acredite como tales, debiendo además enviar a la Dirección Nacional de Servicios Turísticos una declaración firmada por el interesado, en la que declare conocer y comprometerse a cumplir las normas que rigen el Fondo mencionado, —las cuales deberán estar aprobadas por la mencionada Dirección Nacional;

e) Cuando el Fondo Común Solidario caduque, o cuando el adherente renuncie o fuera eliminado del mismo, el agente de viajes deberá constituir, a partir de tales hechos, alguna de las garantías establecidas en el art. 6º de esta resolución, dentro de los diez (10) días hábiles improrrogables;

f) El monto depositado en el Fondo Común Solidario será ajustado mensualmente de acuerdo con el número de adherentes y la cuota mínima que cada uno de ellos debe aportar;

g) El aporte de cada asociado al Fondo Común no podrá ser inferior al diez (10) por ciento del monto establecido por el artículo 6º del Decreto 2182|72 para la categoría que le correspondiera;

h) En caso de financiación de las actividades del Fondo Común Solidario, deberá respetarse el plazo y el preaviso establecido por el artículo 16 del Decreto Nº 2182|72,

Art. 8º — El Libro de Reclamaciones e Inspecciones previsto en el artículo 12 del Decreto Nº 2181|72 será utilizado para asentar las reclamaciones o quejas de los usuarios de las agencias y para dejar constancia de los controles realizados por funcionarios de la Dirección Nacional de Servicios Turísticos.

Para anunciar la tenencia y disponibilidad de este libro, las agencias utilizarán los indicadores que les serán entregados por la Dirección Nacional de Servicios Turísticos.

Art. 9º — Con el objeto de que los turistas puedan expresar libremente su opinión —sobre los servicios recibidos, así como las sugerencias que creyeran convenientes para una mejor prestación de los mismos, las agencias de viajes deberán poner a disposición de los usuarios el formulario que como Anexo 3 se agrega a la presente Resolución También en este caso será obligatoria la exhibición en lugar visible de los indicadores que se entregarán para anunciar la tenencia y disponibilidad de tales formularios.

Art. 10. — Los locales para la atención al público deberán ofrecer instalaciones adecuadas dentro de los estilos comunes a la actividad de los agentes de viajes, y disponer de una superficie no menor de veinticuatro (24) metros cuadrados.

Podrán exceptuarse de este último requisito, las agencias a que se refiere el artículo 5º, inciso c) del Decreto 2182|72, siempre que a juicio exclusivo de la Dirección Nacional de Servicios Turísticos exista causa suficiente para tal excepción.

Art. 11. — Las sucursales de las agencias licenciadas estarán también sometidas al régimen de inspección permanente y habilitación y deberán cumplir las exigencias del artículo anterior. Se les dará copia de la licencia acordada a la casa matriz, con indicación del carácter y domicilio de la sucursal aprobada.

a) Quedarán exceptuados de la exigencia de superficie mínima, únicamente los mostradores de ventas y stands que las agencias de viajes instalen en hoteles y terminales de transporte, previa y fehaciente demostración de la total desvinculación económica, comercial y administrativa de aquéllas con las empresas que explotan tales hoteles y terminales;

b) Quedarán eximidos del trámite de habilitación previa y de la exigencia de espacio mínimo, los mostradores y stands que las agencias de viajes instalen en los recintos en que se celebren congresos, exposiciones, convenciones, etc., y sólo mientras duren los mismos. En estos casos bastará la notificación de la agencia interesada a la Dirección Nacional de Servicios Turísticos con diez (10) días hábiles de anticipación.

Art. 12. — Acorde con los servicios ofrecidos, las agencias deberán poseer guías y manuales de horarios y tarifas de transporte y de alojamientos de su área de operación; material de información sobre la documentación necesaria para viajar y los atractivos turísticos nacionales y extranjeros referidos a aquella área; archivo de correspondencia con sus delegados, sucursales y corresponsales en el país y en el exterior y, básicamente, el personal técnico capacitado para la presentación de estos elementos y la adecuada prestación de los servicios para los que se la habilitó

Art. 13. — Las agencias que ofrezcan servicios a cumplir en el territorio nacional, deberán ornamentar sus locales con material publicitario que refleje los atractivos turísticos del país. A tales efectos, la Dirección Nacional de Servicios Turísticos facilitará sin cargo el material correspondiente, sin perjuicio del que la agencia pueda obtener por otros medios.

Art. 14. — En los casos de cese voluntario de actividades previsto en el artículo 16 del Decreto Nº 2182|72, la Dirección Nacional de Servicios Turísticos publicará durante dos (2) días consecutivos, en los medios de información que considere oportunos, los avisos correspondientes, fijando término para la presentación de los reclamos de quienes se pudieran considerar afectados por tal cese. El vencimiento de dicho plazo y la satisfacción de los reclamos que resulten procedentes, serán requisitos previos ineludibles para la devolución del Fondo de Garantía, del cual se deducirán los gastos de publicación de los mencionados avisos.

Art. 15. — Los informes de actividades a elevar por las agencias de viajes, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto Nº 2182|72, deberán discriminar:

a) **Los programas de actividades a realizar:** Programación completa de excursiones y giras, indicando su naturaleza, duración, lugares a visitar, servicios de transportes y de alojamiento ofrecidos.
Aquellas agencias que por razones justificadas a juicio de la Dirección Nacional de Servicios Turísticos no hubieran programado las excursiones o viajes con la suficiente antelación, deberán remitir dicha información a la misma con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de partida o salida, adjuntando un folleto y memorando que contenga todo el programa de actividades a desarrollar;

b) **Las memorias de actividades realizadas deberán contener:**
—Procedencia y cantidad de turistas del país que han utilizado los servicios de la agencia.
—País de procedencia, nacionalidad y cantidad de turistas extranjeros que hayan ingresado al país por su intermedio, o que haya atendido en forma receptiva por cuenta de una agencia extranjera.
—Servicios prestados a los turistas del país y del extranjero, indicando medios de transporte utilizados, clase y categoría de la hotelería ocupada y duración de las estadas.

Art. 16. — Las entidades a que se refiere el artículo 29 del Decreto Nº 2182|72, deberán inscribirse en el Registro Especial habilitado en la Dirección Nacional de Servicios Turísticos, utilizando para ello el formulario que como Anexo 4 se adjunta a la presente Resolución, acompañando copia autenticada de los estatutos sociales.

Art. 17. — Los establecimientos de enseñanza turística que como complemento de sus planes de estudio y sin fines de lucro, organicen y programen actividades turísticas exclusivamente para sus alumnos y personal docente, deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 29 del Decreto Nº 2182|72.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan C. Strambini.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

LLAMADO A CONCURSO

1º — **Llámase a "Concurso Abierto de Oposición", a partir del día 10 de julio del corriente año, para la cobertura de los siguientes cargos:**

Clase y grupo: "D" - IV. Funciones: Administrativas. Cantidad: ocho (8). — Horario: 35 horas semanales. Sueldo: $ 518,00 más bonificación por antigüedad y otros que pudieran corresponder.

2º — **Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:**

a) Tener aprobado el ciclo básico de enseñanza secundaria;

b) Ser mayor de 18 años de edad;

c) Someterse a examen de competencia.

3º — Los aspirantes deberán solicitar inscripción por nota a la Dirección General de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, sita en la calle Callao número 655, piso 4º, Capital Federal.

4º — Se clausurará el día 21 de julio de 1972, a las 19 horas.

Buenos Aires, julio de 1972

e.10|7 Nº 5.046 v.12|7|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a concurso abierto desde el 11 al 17 de julio inclusive, para cubrir los siguientes cargos administrativos y técnicos:

2 Clase A — Categoría X
1 Clase A — Categoría XI
2 Clase E — Categoría X
1 Clase E — Categoría XI

Condiciones: ser mayor de 18 años y poseer estudios secundarios completos.

Informe e inscripción: 25 de Mayo 217, 4º piso, Departamento de Personal, de 12 a 19 horas.

e.10|7-Nº 5.021-v.10|7|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 6142|72

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de Mil Sesenta ($ 1.060 Ley 18.188) mensuales, por el término de un año, para Instructor de la Residencia Médica en Psiquiatría del Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba.

Inscripción: Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba, desde el 5 al 31 de julio de 1972.

Requisitos:

a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida, debidamente legalizado.

b) Haber sido residente, o ser docente universitario, o haber ingresado a la carrera universitaria.

c) Presentar cinco (5) copias de currículum vitae.

d) Someterse a una entrevista personal.

e.10|7-Nº 5.022-v.14|7|72

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado Nacional

De conformidad con lo dispuesto por el art. 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los cupones Vto. Nº 9 de "Bonos Externos de la República Argentina 5 o|o 1965 - 2ª Serie" Nros. 35.191|221; 35.224|229, 37.826; 39.238|248 y 39.329, de u$s. 90.25 cada uno.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972 — José D. Cocina, Jefe del Dpto. de Tesorería. — Enrique J. Pisani, Jefe de División.

$ 12.— e.10|7-Nº 38.591-v.10|7|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL

Junta Asesora del Transporte Aéreo Audiencia Pública Nº 120

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 129 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 120 el día 18 de julio de 1972, a las 10 horas, en la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial, calle Moreno 1050, piso 17 (edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos), Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente asunto:

Expediente Nº 9.367|71 T. - Nota D.N.T.A.C. Nº 26.168|71, por los que la empresa South African Airways S.A.A. solicita autorización para explotar un servicio de transporte aéreo internacional regular de pasajeros, carga y correo entre Cape Town (República de Sud Africa) y Buenos Aires (República Argentina) y viceversa.

Frecuencia del servicio: Un (1) vuelo quincenal, ida y vuelta.

Avión a utilizar: Boeing 707-344 B y 344 C.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia deberán inscribirse, a partir del día 10 de julio de 1972, en la Secretaría de esta Junta Asesora, ubicada en la dirección del epígrafe, hasta el día 13 de julio de 1972 en días hábiles, de 10 a 18 horas. La citada Secretaría suministrará, si fuere requerido, información complementaria sobre el particular.

Roberto C. Mullen presidente.

e.10|7 Nº 5.009 v.12|7|72

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688. Dirigirse al Departamento de Accidentes del Trabajo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

AVALOS, Floreal Teodoro.
CORONES, Bautista Antonio.
CUPARIZ, Anastacio Pedro.
CHOQUE ORTEGA, Felipe.
DRAGANI, Juan.
FERNANDEZ, Juan Manuel.
MOYANO, Deolindo Humberto.
MUSSI, José
NIEVAS, Manuel Emilio.
PERALTA NAVARRO, Mariano Gabino.
POLLASTRI, Sabina Vicenta de la Vega de.
SCUAGLIA, Francisco.
ZUNINO, Ernesto Antonio.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972.

e.28|6 Nº 4.599 v.12|7|72

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 3.945|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz número 3 del Dr. Jorge Bargalló Cirio, iniciados entre los años 1943 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.7|7 Nº 4.876 v.11|7|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 3.920|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz número 2 a cargo del Dr. José Ramuñán, iniciados entre los años 1939 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.7|7 Nº 4.877 v.11|7|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 3.901|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 19 del Dr. Mario Cecilio Pizzoni, Secretaría Nº 37 del Dr. Alberto J. Bueres, iniciados entre los años 1934 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.7|7 Nº 4.878 v.11|7|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 3.892|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, del Dr. don Jorge Pérez Delgado, Secretaría Nº 5 del Dr. Juan Carlos Vera Ocampo, iniciados entre los años 1950 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.7|7 Nº 4.879 v.11|7|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 3.871|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 3 del Dr. José M. Romero, iniciados entre los años 1950 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 5 y 6 de julio de 1972.

e.7|7 Nº 4.703 v.11|7|72

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALEJANDRO I. SHAW

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria Financiera y Mandataria

Nº 17.489

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1972, a las 11.20 horas, en el local Sarmiento 355, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º) C. de Comercio al 31|3|1972.

2º Nombramiento Síndicos y fijar remuneraciones Directores y Síndicos.

3º Fijar garantía Directores.

4º Designación de dos accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 75.— e.7|7-Nº 38.194 v.13|7|72

AGRELO Y COMPAÑIA S.A.C.I.F.A. e I.

Registro Nº 14.282|61

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de julio de 1972, a las 8 hs., en Sarmiento 1183, piso 9º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos al 31|12|1971, Art. 347 Código de Comercio.

2º Elección de Directores, Síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — El Directorio.

$ 82.50 e.7|7-Nº 38.195 v.13|7|72

ACALI S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 1246, piso 2º Oficina 8, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1972.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, junio 26 de 1972. — El Directorio.

$ 112.50. e.7|7 — Nº 37.794 v.13|7|72

AVIQUIPO DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Aviación, Equipo y Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de julio de 1972, a las 12 horas, en Reconquista 657, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Reforma de Estatutos por aumento capital autorizado. — El Directorio.

$ 60.— e.7|7-Nº 37.410 v.13|7|72

ANTICA

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de julio de 1972, a las 8 horas, en el local sito en la calle Bartolomé Mitre 2365, de esta Capital, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.7|7-Nº 37.902 v.13|7|72

"B"

BANCO TORNQUIST

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 del Estatuto, se cita a los señores Accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de julio de 1972 a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta en representación de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al XII Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1972.

3º Aumento de Capital.

4º Fijación de las asignaciones previstas en el artículo 23º de Estatuto.

5º Elección del Presidente del Banco.

6º Elección de diez Directores Titulares, a razón de uno por cada categoría de acciones.

7º Fijación del número y elección de Directores Suplentes, si correspondiere.

8º Fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos. — Buenos Aires, 21 de junio de 1972. Dr. Martín Aberg Cobo presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco —expresamente con ese objeto— sus acciones o certificados de depósito con tres días hábiles de anticipación como mínimo.

$ 210. e.7|7. Nº 35.864 v.13|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|6 al 6|7|72

BAUSCH & LOMB ARGENTINA

Sociedad Anónima Instrumentos Científicos y Productos Opticos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de julio de 1972 a las 17 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 615, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 3º y Art. 5º del Estatuto. — 2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 60. e.7|7. Nº 37.407 v.13|7|72

BRAVE CONSTRUCCIONES

Registro Nº 30.543

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de julio de 1972, a las 15 horas, en Arroyo 847, 4º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Síndico Ad-hoc. — 2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971 y Distribución de Utilidades. — 3º Elección de Directores y Síndicos. — 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, junio 26 de 1972. — El Directorio.

$ 67,50. e.7|7. — Nº 37.178 v.13|7|72

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 carteritas de fósforos con impresión en stamping. La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de julio de 1972, a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras— Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del pliego: $ 5.—.

e. 10|7 Nº 5.014 v. 11|7|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de nueva perforación para provisión de agua en la sucursal Darregueira (Bs. As.) y reparación general y pintura en la sucursal Arrecifes (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración los días 24 y 25 de julio de 1972, a las 15 horas, respectivamente. Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor de los pliegos: $ 10.— y $ 20.—, respectivamente.

e. 10|7 Nº 4.979 v. 12|7|72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72, para la construcción de un entrepiso, con estructura de hierro y madera y obras de remodelación y complementarias en los locales Nros. 5 y 6 y subsuelo del edificio central. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, en el horario de 12 a 18. La apertura tendrá lugar el 31 de julio de 1972, a las 16 hs.

e. 10|7 Nº 4.980 v. 14|7|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 177|72, para la presentación de presupuestos correspondientes a proyectos para la realización y montaje del "Stand" de la Junta Nacional de Granos en la Feria Internacional de Bogotá, Colombia, desde el 5 de agosto al 20 de agosto de 1972 y que se erigirá en el Pabellón Argentino, en una superficie de 80 metros cuadrados cubiertos, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones, que se entregará a los interesados que lo soliciten en la Gerencia Administración y Finanzas, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura y lectura de propuestas se efectuará el día 14 de julio de 1972, a las 14 horas en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y los participantes que concurran al mismo.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972.

e. 10|7 Nº 4.982 v. 11|7|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 593|72

Llámase a Licitación Pública Nº 16, con apertura el día 20 de julio de 1972, a las 16 horas, para la provisión de libros con destino a la Biblioteca de esta Universidad, sita en las Higueras, enlace Rutas 8 y 36 - Km. 603, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones con domicilio en calle Sarmiento 725, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 190.000.—.

e. 10|7 Nº 4.984 v. 11|7|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 483|72, para la obra de: Ampliación Pabellón Nº 5 C.I.T.I.L., Miguelete, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 75.090.—.

Apertura: 25 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Dirección General de Finanzas-Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 15 horas. — El Director General de Finanzas.

e. 10|7 Nº 4.983 v. 12|7|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. As.
T. E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 11|72 para el día 26 de julio de 1972, a las 11 hs., por la provisión de cinta galón, hilos y herrajes para guarniciones de cascos.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en las calles Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 13 horas, Compras.

Valor del pliego: $ 5.

$ 72.— e.10|7 Nº 27.838 v.19|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 41|72 para el día 7 de agosto de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "1.000 barras de perfil "Z" calidad y dimensiones según Norma A.A.R. 26 sección 3 A.A. R.M. 116 grado B". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20. — El Director General.

e.10|7 Nº 4.985 v.19|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero, Pcia. de Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 1.512|72 para el día 17 de julio de 1972, a las 11,30 horas, por la provisión de: Acero para herramientas (20 Renglones).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.10|7 Nº 4.986 v.11|7|72

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO VTO.
CUERPO DE EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 049|72 para la ejecución de la obra: "Trabajo de construcción para el completamiento de la Estación de Servicio en el Comando Vto. Cuerpo de Ejército - Villa Floresta - Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires".

Prespuesto Oficial: $ 44.000, fecha y hora de apertura: 14 de julio de 1972 10 horas, garantía de oferta: 1 o|o de la oferta.

Pliegos, consultas, etc., División Contaduría Comando Vto. Cuerpo de Ejército - Villa Floresta - Bahía Blanca. — Bahía Blanca, 15 de junio de 1972.

e.10|7 Nº 4.987 v.12|7|72

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
B. Ing. Cons. 601
Licitación Pública Nº 7|72

Apertura: 19 de julio de 1972, hora: 10,30. Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli.

Destino: Núcleo habitacional definitivo Villa Zagala.

Objeto: Prestación de mano de obra y herramientas para la ejecución de las veredas peatonales de losetas premoldeadas de hormigón.

Precio del legajo: $ 40.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: Sección Finanzas, Zufriategui 5000, Villa Martelli.

e.10|7 Nº 4.988 v.12|7|72

COMANDO DE INGENIEROS
B. Ing. Cons. 601
Licitación Pública Nº 6|72

Apertura: 19 de julio de 1972, hora 9,30. Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli.

Destino: Núcleo habitacional definitivo Villa Zagala.

Objeto: Prestación de mano de obra y herramientas para la ejecución de la red de suministro de energía eléctrica a los siete pabellones y la de alumbrado exterior.

Precio del legajo: $ 40.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: Sección Finanzas, Zufriategui 5000, Villa Martelli.

e.10|7 Nº 4.989 v.12|7|72

COMANDO DE INGENIEROS
B. Ing. Cons. 601
Licitación Pública Nº 5|72

Apertura: 19 de julio de 1972, hora: 9. Lugar: Zufriategui Nº 5000, Villa Martelli.

Destino: Núcleo habitacional definitivo "Villa Zagala".

Objeto: Prestación de mano de obra y herramientas, para la ejecución de los desagües cloacales, pluviales y aprovisionamiento de agua de 7 (siete) edificios.

Precio del legajo: $ 40.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: Sección Finanzas, Zufriategui 5000, Villa Martelli.

e.10|7 Nº 4.990 v.12|7|72

COMANDO DE INGENIEROS
B. Ing. Cons. 601
Licitación Pública Nº 4|72

Apertura: 19 de julio de 1972, hora: 8. Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli.

Destino: Núcleo habitacional definitivo Villa Zagala.

Objeto: Prestación de mano de obra y herramientas, incluso provisión total de materiales para la ejecución de pavimento articulado en las playas de estacionamiento.

Precio del legajo: $ 40.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: Sección Finanzas, Zufriategui 5000, Villa Martelli.

e.10|7 Nº 4.991 v.12|7|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DELEGACION PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Unidad Turística Embalse
Embalse, provincia de Córdoba

Llámase a licitaciones públicas para otorgar en concesión por el término de tres (3) años con opción a dos más de prórroga, la explotación comercial de dos locales ubicados en la Unidad Turística Embalse, sito en la localidad de Embalse, provincia de Córdoba, de acuerdo con el siguiente detalle:

Licitación Nº 161|72, Panadería, repostería; Apertura: 25|7|72 a las 10 horas.

Licitación Nº 174|72: Alfajores, golosinas, dulces, galletitas, bombones; Apertura: 25|7|72, a las 10,30 horas.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Embalse, Embalse, provincia de Córdoba.

Consultas: Departamento de Turismo Social, Cangallo 524, 1º piso y Unidad Turística Embalse.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: Unidad Turística Embalse, Embalse, provincia de Córdoba.

Valor del pliego: $ 10.

e. 10|7 Nº 4.992 v. 19|7|72

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, of. 6002
Buenos Aires
Expediente Nº 2530|72

Llámase a Licitación Pública número 153|72 para el día 14 de julio de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de elementos escolares con destino a la Dirección General de la Minoridad y la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, cuya entrega se efectuará en la División Depósitos, sito Curapaligüe 783, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 10|7 Nº 4.993 v. 11|7|72

DIRECCION GENERAL
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, of. 6002
Expediente Nº: 63.511|71

Llámase a Licitación Pública número 122|72, para el día 14 de julio de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de Textiles y Confecciones (ropa, telas y artículos de mercería), con destino a la Dirección General de Asistencia Social (División Protección de la Ancianidad) dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social y cuya entrega se efectuará en la Oficina Economato, sito Cangallo 524, Cap. Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 10|7 Nº 5.015 v. 11|7|72

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 255.957|72

Llámase a licitación pública Nº 22|72, para el día 12 de julio de 1972, a las 16,30 horas, para lograr la contratación de los servicios de microfilmación y servicios de copias.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 229, piso 2º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Jefe del Dep. de Administración. El Jefe del Departamento de Administración.

e. 10|7 Nº 4.676 v. 11|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 3|7 al 4|7|72.

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020—12940|72—6

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, para el día 18 de julio de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.

Las necesidades se refieren a la provisión de planchas (Masters) y otros elementos para equipo duplicador Ricoh Offset 1000 y Printer S—1.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Instituto, Caseros 2161, planta baja, Capital Federal, dirigiéndose para pliegos e informes a la citada Secretaría.

e. 10|7 Nº 4.994 v. 11|7|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 1018|72, (segundo llamado), Madera Pino Paraná.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 21 de junio de 1972, a las 14,00 horas.

e. 10|7 Nº 5.017 v. 12|7|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA — REGION NORDESTE
Licitación Privada Nº 292—V
POSTERGACION

Venta de: Metal no ferroso: Aluminio, bronce, limadura de bronce, cinc viejo.

Se comunica que la licitación del título, cuya fecha de apertura estaba programada para el 4|7|72, ha sido postergada para el día 1º|8|72, a las 16.30 horas.

Retiro de pliegos: Abastecimiento, oficina de Mesa de Entradas, 5to. piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas o Abastecimiento Paraná (E. Ríos).

e. 10|7 Nº 4.995 v. 14|7|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA — REGION NORDESTE

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1436—C, madera en rollizos de 5 metros de largo y 0,35 m. de diámetro. — Apertura: 18|7|1972, a las 16 horas. — Valor del pliego: Ley 18.188, $ 10.—.

Retiro de pliegos: Abastecimiento, oficina de Mesa de Entradas, 5to. piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

e. 10|7 Nº 4.996 v. 14|7|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Concurso Público Nº 40|72

Llámase a concurso de proyectos para la adquisición de entre 6 y 12 ferrobuses prototipos.

Las especificaciones técnicas serán entregadas sin cargo a los interesados el día 12 de julio de 1972, a las 17 horas, en Avda. Maipú Nº 4, 3º piso, oficina número 300, Capital Federal — En cuya oportunidad se explicarán las bases y condiciones generales del requerimiento.

e. 10|7 Nº 5.023 v. 12|7|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 466|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 8 — Tramo: Avda. Gral. Paz — Campo de Mayo — Sección: km 13,680 — km 15,300 (bacheo y construcción de carpeta tipo concreto asfáltico); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Pesos 433.439. — Depósito de garantía: pesos 4.334,39. — Precio pliego: $ 20. — Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 2 de agosto de 1972, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|7 Nº 4.981 v.21|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 465|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Cutral-Có — Zapala — Sección: km 0 — km 74 (bacheo de la base, reparación de depresiones, baches superficiales y tratamiento bituminoso superficial tipo triple) en jurisdicción de la Provincia del Nuequén. — $ 3.154.566. Depósito de garantía: $ 31.545,06. — Precio pliego: $ 100. — Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 1º de agosto de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|7 Nº 4.997 v.28|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 464|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 8 — Tramo: Avda. Gral. Paz — Campo de Mayo — en km 18,200 (construcción de dos alcantarillas); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 315.239. Depósito de garantía: $ 3.152,39. — Precio pliego: $ 20. — Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 27 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.10|7 Nº 4.998 v.14|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 460|72, para la ejecución de los trabajos de iluminación del acceso al Túnel Subfluvial (Paraná - Entre Ríos). — $ 1.250.000. — Depósito de garantía: $ 12.500. — Precio pliego: $ 50. — Plazo de obra: 180 días corridos. La obra se realizará por el sistema de ajuste alzado.

Presentación propuestas: 31 de julio de 1972., a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.10|7 Nº 4.999 v.28|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 4950-L-1972)

Licitación Pública Nº 5830 para adjudicar a provisión de artículos para dibujo. — $ 26.000. — Precio pliego: $ 5.

Presentación de propuestas: 18 de julio de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|7 Nº 5.000 v.11|7|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO
Gerencia Regional Centro
Licitación Pública Nº 30-000|72

Llámase a licitación pública para el proyecto, provisión total y montaje de elementos electromecánicos y construcción de obras civiles de la línea de 33 kV. entre Central Los Molinos 1 y Villa La Merced, (provincia de Córdoba).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia Regional Centro, calle Rioja 347, Córdoba, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 horas.

Apertura: 31 de julio de 1972, a las 11 horas en Oficina de Compras, calle Rioja 347, 1er. piso, Córdoba.

Presupuesto oficial: $a. 450.000.—.
Costo del legajo: $a. 40.—.

e. 10|7 Nº 5.024 v. 14|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional Santa Fe

Línea Primaria de 33 kv. Reconquista-Vera. Construcción de fundaciones y montaje. (Pcia. de Santa Fe).

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, para el día 20 de julio de 1972, a las 11 horas, o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, para la construcción de Fundaciones y Monta'e de la Línea Primaria de 33 kv. Reconquista-Vera, (Pcia. de Santa Fe) con un presupuesto oficial de $a. 373.125.

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras. Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio es de $a. 50.

Las propuestas deberán ser presentadas por los oferentes, en Oficina de Compras, Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe y se recibirán hasta el día y hora establecidos en el primer párrafo, en sobre lacrado dirigido al Señor Jefe Divisional de Agua y Energía Eléctrica, con la siguiente indicación: Licitación Pública Nº 2|72, para el día 20 del mes de julio de 1972, a las 11 horas, para la construcción de fundaciones y montaje para la línea de alta tensión de 33 kv. entre Reconquista y Vera, (Pcia. de Santa Fe).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el edificio de Bv. Pellegrini 2626 de la ciudad de Santa Fe, por funcionarios autorizados y en presencia de los interesados que concurran al acto. Las propuestas deberán ser acompañadas de la constancia de una garantía equivalente al uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de los trabajos que se licitan.

e.10|7 Nº 5.025 v.14|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que se detallan a continuación:

21 de julio de 1972

L. Pública Nº 135|72: hora 10: Sobres carta, oficio, con ventana aplicada, bolsas, etc.

2 de agosto de 1972

L. Pública Nº 131|72: hora 10: Torno paralelo.

L. Pública Nº 132|72: hora 10.30: Cable de acero galvanizado, tensores de acero para 50 toneladas y cable unipolar, con conductor eléctrico de cobre estañado.

L. Pública Nº 133|72: hora 11: Aisladores MN 12.

L. Pública Nº 136|72: hora 11,30: Captadores para material sólido y en suspensión tipo U.S.D. 43, nivómetros tipo Do Pluvionivómetros, cintas métricas de acero, anemómetros, jalones enterizos de madera, limnígrafos, escalas hidrométricas de hierro enlozado, higrómetros capilar tipo reloj, psicrómetros tiMasson, etc., etc.

31 de agosto de 1972

L. Pública Nº 134|72: hora 10: Registrador de humos a fotocélula p|salida de gases de caldera.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Cap. Federal.

e.10|7 Nº 5.026 v.14|7|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 51|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cintas para máquinas de escribir y papeles carbónicos".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de julio de 1972, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Departamento Administración.

$ 19,50 e. 10|7 Nº 38.396 v. 11|7|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Administración
Licitación Pública Nº 49|972

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Artículos de limpieza".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de julio de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Departamento Administración.

$ 18.— e.10|7 Nº 38.397 v.11|7|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Administración
Licitación Pública Nº 50|972

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Plomo".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de julio de 1972, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Departamento Administración.

$ 18.— e.10|7 Nº 38.398 v.11|7|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 18.581 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de julio de 1972, a las 15, en el Departamento Administración, Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la "Sucursal Villa Porvenir" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.10|7 Nº 5.001 11|7|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. 27.708 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de julio de 1972, a las 16, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Centro Postal Once (Bs. As.) y la oficina de correos de Salliqueló (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Salliqueló, Distrito 3º, Mercedes, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.10|7 Nº 5.002 v.11|7|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 38.314 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de julio de 1972, a las 10, en el Dto. 9º (San Juan), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Caucete (Dto. 9º), e intercambio con la estafeta Independencia (mismo Dto.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Caucete Distrito 9º, San Juan, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.10|7 Nº 5.003 v.11|7|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 40.030 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de julio de 1972, a las 10,00, en el Distrito 11º (Río Cuarto), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Carlota y General Viamonte (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura La Carlota, General Viamonte o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA). Correo Central, Buenos Aires.

e.10|7 Nº 5.004 v.11|7|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 7.253 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de julio de 1972, a las 10,00, en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia San Bartolomé y La Francia (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Colonia San Bartolomé La Francia o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.10|7 Nº 5.005 v.11|7|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 5.266 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de julio de 1972, a las 16,30, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte, entrega y recolección domiciliaria de correspondencia y encomiendas entre Sucursal Tigre (B) y Arroyo Tuyu Pare.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Suc. Tigre (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.10|7 Nº 5.006 v.11|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 148-P|72

Vto.: 25 de julio 1972, a las 11 horas.

Por la adquisición de sillas para operadora y mostrador de comercial.

Valor del pliego: $ 40,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.10|7 Nº 5.007 v.14|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 153-P|72

Vto.: 1º|8|72, a las 9,30 horas.

Por el arrendamiento de un edificio en Capital Federal, para destinarlo a la Sección Teléfonos Públicos Alcancías - Dirección Comercial.

Radio de ubicación preferencial: Radio delimitado por las calles Centenera, J. Bautista Alberdi su continuación Independencia, Boedo, su continuación Bulnes, Av. Córdoba, Juan B. Justo, H. Pueyrredón (ex Parral), Rivadavia, sobre calle o avenida de fácil y rápido acceso.

Comodidades mínimas: Local en planta baja, superficie cubierta mínima 600 m2 o locales distribuidos en dos plantas.

Servicios sanitarios:

Acceso para automotores: El local poseerá acceso para automotores tipo pick-up de dos unidades simultáneas y posibilidades de maniobras en el interior o con entrada para un vehículo y salida independiente.

Condiciones: Contrato de locación por tres (3) años con opción a dos (2) más. Conservación del inmueble a cargo del locador.

Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas. (Pliego sin cargo).

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 10|7 Nº 5.016 v. 21|7|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 82|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Oficina de Compras, Capital Federal, el día 20 de julio de 1972, a las 15 horas, para la provisión de dos (2) equipos transceptores, fuente de alimentación y multímetros electrónicos para comunicaciones. Retiro de pliego —sin cargo— en la dirección y oficina citadas, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 hs.

e. 10|7 Nº 5.018 v. 11|7|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 27|72. Provisión cables de acero.

Apertura de pliegos: El día 31 de julio de 1972, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Av. Corrientes 389, piso 3º, Capital Federal. Pliegos Podrán ser consultados y adquiridos en la División Tesorería, Corrientes Nº 389, planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: 50.—.

e. 10|7 Nº 5.019 v. 21|7|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Exped. C.1436|72-DN

Llámase a Licitación Pública Nº 62, cuya apertura tendrá lugar el día 24|7|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la contratación para la construcción de lavadero y talleres de mantenimiento, en la Escuela Penitenciaria de la Nación.

Pliego de bases y condiciones, incluido los planos, podrán ser retirados de la División Contrataciones (DN), previo pago de la suma de $ 20, que será abonado en la División Tesorería (DN), Paso Nº 550, planta baja, Capital Federal.

Importe de la garantía: $ 1.500.—. — El Director de Administración.

e. 10|7 Nº 5.020 v. 14|7|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 18 de julio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular para dependencias varias de la Institución. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados, sin cargo alguno, en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e. 10|7 Nº 5.008 v. 11|7|72

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Balcarce 50 - planta baja
Capital Federal
T.E. 33-9152
Licitación Pública Nº 443

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de julio de 1972, a las 15 horas, a efectos de contratar trabajos de reparación en el edificio sito en la calle Junín Nº 1060, de la Capital Federal.

El pliego de condiciones con las superficies técnicas se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 3|7 Nº 4.664 v. 21|7|72

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 9|72, para la adquisición de 200 (doscientos) rollos de VTR de hora de duración, con carretes de aluminio de 2 pulg de ancho y 4.800 piés de longitud.

Fecha de apertura: 8|8|1972, a las 15 horas.

Pliegos en Departamento de Compras, Viamonte 153, Capital, en el horario de 13 a 15 horas de lunes a viernes.

e.6|7 Nº 4.796 v.17|7|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 74|72.

Fíjase el día 17 de julio de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital, T.E. 38-2401, (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 74|72, para la adquisición de Uniformes varios, con destino a la División Almacenes.

e.28|6 Nº 4.602 v.11|7|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Cheques Magnetizables y Personalizados. La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.7|7 Nº 4.976 v.18|7|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de nuevo edificio en la sucursal Jachal (San Juan). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 14 de agosto de 1972 a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital.

Valor del pliego: $ 10.

e.27|6 Nº 4.565 v.17|7|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 117.081|72
Licitación Pública Nº 30|72

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de julio de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de dos (2) helicópteros nuevos, modelo 1971 o posterior.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e.29|6 Nº 4.618 v.10|7|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
VENTA AVION

Llámase a concurso público de precio Nº 172|72 para la venta de un avión Cesna — modelo 310 F. Nº de serie 0034 — Bimotor — Categoría normal — fecha de fabricación año 1961, equipado con sistemas electrónicos para vuelo I. F. R. horas de vuelo del planeador: Tiempo total 3.707 horas 25' horas de vuelo del planeador desde última recorrida mayor 889 horas. motores marca Continental de 260 H. P. cada uno modelo I. O. 470 — D. Nº de serie 104.649 — 7 — D. y 104.660 — 7 — D., horas de vuelo de los dos motores desde nuevos 889 hs. Lugar de exhibición: Hangar del taller aviación aeródromo Aéro Club Argentino, Ruta 3, Kilómetro 24,7. Los interesados deberán comunicarse en el lugar con el señor Ernesto Llorens, de lunes a viernes de 9 a 17 horas; y dos (2) motores marca Continental de 260 H. P. cada uno modelo I. O. 470 — D Nº de serie 104.325 y 104.227, reacondicionados a cero hora — horas de vuelo de los dos motores desde nuevos 2.048 horas 40'; Lugar de exhibición y entrega: Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 367 — Capital.

Los interesados deberán comunicarse con el Departamento de Servicios Generales — Planta Baja — o telefónicamente a 33-6041 interno 208 de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Los pliegos de condiciones se podrán consultar en Gerencia de Administración y Finanzas, Paseo Colón 359|79, 2do. Piso, Capital Federal, donde podrán ser adquiridos previo pago de Cincuenta pesos ($ 50,00).

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la Gerencia precitada el día 18 de julio del corriente año a las 16 horas. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.30|6 Nº 4.642 v.11|7|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 16|72
Expediente Nº 16.141|71

Llámase a licitación pública por el término de dos días hábiles a partir del 7|7|72 para resolver la adquisición de: Ropa para personal de maestranza y de servicio (equipos compuestos de: trajes, camisas, zapatos, corbatas, ropa de fajina, etc.), convocada en reemplazo de la Licitación Pública Nº 15|72 del 3|7|72, anulada por el Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 13 de julio de 1972, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 4 de julio de 1972.

e.7|7 Nº 4.867 v.10|7|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL
DE OBRAS Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de julio de 1972, a las 9 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" la construcción de la: Obra: San Juan - Facultad de Ingeniería Ciencias Exactas, Físicas y Naturales - Departamento de Agrimensura — 1ra. Etapa.

Presupuesto Oficial: $a 356.132.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras y Servicios, en el Centro Universitario - Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas - Planta Baja - Sector Este - (Parque General San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la Carpeta: $a. 50. — Arq. Aniceto Juan Puig, Director. — Prof. Dr. Julio J. Herrera, Rector. — Dcción. Gral. Obras y Servicios

e.6|7 Nº 4.801 v.19|7|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
OBRA SOCIAL ESTUDIANTIL
Departamento Comedor Universitario
Licitación Pública Nº 04
Expediente Nº 075 O.S.E.

Llámase a Licitación Pública Nº 04 para el día 28 de julio de 1972, a las 11 horas, por la provisión de verduras y frutas para el Departamento Comedor Universitario, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario por el período 1º|8|72 al 31|12|72, cuyos pliegos pueden solicitarse en el Departamento Contabilidad, División Compras, Urquiza 2050, Rosario. — Departamento Contabilidad.

e.29|6 Nº 4.620 v.10|7|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL MENDOZA
Licitación Pública Nº 1|72

Apertura: 31 de julio de 1972, a las 20 horas.

Llámase a licitación pública para Terminaciones generales y ampliación edificio Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional.

Presupuesto oficial ...... $ 399.475,—

Valor de la carpeta .... $ 100,—

Las firmas interesadas en retirar la documentación respectiva, deben dirigirse a la Facultad Regional Mendoza, Inspección de Obra, calle Rodríguez 273, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes, de 9 a 11 horas y de 17 a 21 horas. — Ing. Francisco M. Barreras, Decano

e.7|7 Nº 4.868 v.20|7|72

MINISTERIO DE DEFENSA

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 41|72

Apertura: 13 de julio de 1972.
Hora: 15.45. Lugar: Azopardo 250 10º piso, Capital.
Destino: Guarnición Militar Mercedes (Pcia. de Buenos Aires).
Objeto: Adquisición de 2 viviendas (casas o departamentos).
Precio del legajo: Sin cargo.
Entrega del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital, y en el Regimiento de Infantería 6 "Gral. Viamonte", Mercedes, Pcia. de Buenos Aires

e.7|7 Nº 4.869 v.10|7|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 40|72

Apertura: 13 de julio de 1972.
Hora: 15.30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.
Destino: Comodoro Rivadavia (Chubut).
Objeto: Adquisición de 2 viviendas para oficiales. (Casas o departamentos).
Precio del legajo: Sin cargo.
Entrega del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital; Destacamento de Inteligencia 183, Comodoro Rivadavia (Chubut).

e.7|7 Nº 4.870 v.10|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio - Jujuy

Llámase a licitación pública Nº 39|72, para el día 24 de julio de 1972, a horas 10,00 por la provisión de 3.000 kg. de Níquel metálico.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|7 Nº 4.871 v.10|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio - Jujuy

Llámase a licitación pública Nº 41|72, para el día 28 de julio de 1972, a horas 10,00 por la provisión de un equipo de aspiración y colección de polvo de carbón y coque.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|7 Nº 4.872 v.18|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. As.,
T.E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 9|72 para el día 19 de julio de 1972, a las 10.45 horas, por relaminado de 660 t. de Slab de acero SAE 1085 para cuchillas motoniveladoras.

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 10|72 para el día 19 de julio de 1972, a las 10.50 horas, por el laminado de 480 toneladas de palanquilla para eclisas, según plano Nº 7727|1.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sito en la calle Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 13 horas. Compras

Valor del pliego: $ 5.

$ 108.— e.29|6 Nº 36.489 v.10|7|72

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 3|72

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de equipos de aire acondicionado.

Apertura: 14 agosto 72, a las 9.30 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 381.

Pliego de bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura.

Valor de la documentación: $ 100.

e.3|7 Nº 4.651 v.21|7|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION
DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública Nº 5|72, para la ejecución de la obra: "Construcción de un pabellón usina, Aerodromo Dr. Mariano Moreno, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: $ 607.070,12.

Fecha y hora de apertura: 28 de julio de 1972 10 horas

Importe de garantía de oferta: $ 6.070,70.

Precio documentación técnica: $ 150.

Pliegos, consulta, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Av. Maipú Nº 2050. Edificio "Cóndor". 2º piso, oficina 254, Buenos Aires y/o Inspección de Obras José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.7|7 Nº 4.873 v.20|7|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 372.221|72

Llámase a Licitación Pública Nº 35|72 —Nuevo Llamado— para la venta de tarjetas vencidas provenientes de los concursos de Pronósticos Deportivos, (Expediente Nº 372.221|72). La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de julio de 1972, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40 Capital, (Sección Compras y Suministros), 4º Piso, T. E. 37-2868.

e.6|7 Nº 4.813 v.17|7|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 360.624|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 41|72, para la adquisición de fichas de juego. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de julio de 1972, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital (Sección Compras y Suministros) 4º piso, T.E. 37-2868.

e. 6|7 Nº 4.314 v. 17|7|72

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD TURISTICA
CHAPADMALAL MIRAMAR
Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitaciones públicas para otorgar en concesión por el término de tres (3) años con opción a dos más de prórroga, para la explotación de los rubros que a continuación se detallan:

el ámbito de la Unidad Turística Chapadmalal, sito en la localidad de Miramar, Provincia de Buenos Aires.

Licitación Nº 175|72. Rubro: Panadería, repostería. Apertura: 25|7|72, a las 10 hs.

Licitación Nº 176|72. Rubro: Farmacia, productos químicos y medicinales, venta de Art. de tocador, preparado de fórmulas magistrales. Apertura: 25|7|72, a las 10,30 hs.

Licitación Nº 177|72. Rubro: Excursiones y paseos. Apertura: 25|7|72, a las 11 hs.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Chapadmalal - Miramar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Departamento de Turismo Social, Cangallo 524, 1º piso y Unidad Turística Chapadmalal.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: Unidad Turística Chapadmalal - Miramar, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 10.—.

e. 6|7 Nº 4.802 v. 17|7|72

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2020—12182|72—4.

Llámase a Licitación Pública Nº 37|72, para el día 24 del mes de julio de 1972, a las 16,00 horas; para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de 350.000 dosis de Vacuna Anti sarampionosa, con destino al Departamento de Atención Médica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, ofic. 4131, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, julio 5 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e. 5|7 Nº 4.730 v. 14|7|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2.020-6.975|72-0

Llámase a Licitación Pública Nº 34|72, para el día 20 del mes de julio de 1972, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de: drogas, medicamentos, tarjetas antígeno para Reacción de Reginas en plasma, y jeringas descartables, con destino al Departamento de Atención Médica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Defensa Nº 192, 4º piso, Ofic. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, julio 3 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e. 3|7 Nº 4.652 v 12|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3.230|72.

Llámase a Licitación Pública Cl. número 20|72 para el día 19 de julio de 1972 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carne de vaquillona y derivados, para cubrir las necesidades del 3er. trimestre del año 1972 con destino a los Hospitales Nacionales "José T. Borda" y "Braulio A. Moyano", dependientes de este Instituto. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental Barracas 489, Capital.

Para pliegos e informes dirigirse a la mencionada dependencia de lunes a viernes de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — El Jefe del Departamento Administración.

e. 3|7 Nº 4.678 v. 12|7|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1155|72 a realizarse el 25 de julio de 1972, a las 15,00 horas, para contratar la Obra "Ampliación Aeroestación Aeroparque Ciudad de Buenos Aires" con un presupuesto Oficial de pesos ley 18.188 595.000

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones Paseo Colon 185, 1er. piso, oficina 107 Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.

Precio documentaciones Técnicas pesos Ley 18.188 150.— y Bases Generales pesos Ley 18.188 10.— que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e. 29|6 Nº 4.624 v. 12|7|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 1151|72

Servicios de limpieza sectores de la Empresa en el Aeropuerto Nacional de Ezeiza y Sector Planta Industrial Base Ezeiza

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 19 de julio de 1972, a las 11,00 horas.

e. 28|6 Nº 4.596 v. 11|7|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION SUDESTE

Línea Sarmiento

Llámase a licitación pública, Licitación Nº TL. 72|6, Departamento Mecánica, Limpieza de playas y edificios de Locomotoras Haedo, Coches Fiat y Locomotoras Diesel eléctricas.

Apertura: 13|7|72, 13 horas.

Precio del pliego $ 400,—.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento, (Sección Muestratrio), días hábiles menos sábados de 8 a 18 Paracas Nº 50, planta baja, Capital, los horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, Paracas Nº 50, 6º piso, Capital, los días hábiles menos sábados de 7 a 18 horas, hasta el quinto día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina apertura del citado Departamento.

e. 7|7 Nº 4.880 v. 13|7|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION NOROESTE

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 86|72 Ax. 4. — Descripción: Rectificado de Bancada de motores de Locomotoras Diesel. Apertura: Día 24|7|72. Hora: 13.

Precio del pliego Ley Nº 18.188: $ 80,-

Los pagos serán efectuados dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de aceptación del material o de la presentación de factura, si esto ocurriera con posterioridad; por intermedio del Crédito Documentario Local Nº 6.006 abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consulta y retiro de pliegos, en la Gerencia, Of. Apertura de Propuestas (local Nº 35 P.B.), Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal de 13 a 17 horas.

La Gerencia.

e. 3|7 Nº 4.681 v. 10|7|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1.009—0, hasta el día 27 de julio de 1972, a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para Aduana en Puerto Pilcomayo, provincia de Formosa, en el acceso de la Ruta Nacional Nº 11. — Presupuesto oficial: $ 1.115.000,00. — Importe de la garantía: $ 11.150,00.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones. Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal, como así también en el Distrito Noreste de la D.N.A., Avda. 3 de abril número 998, Corrientes.

Las consultas podrán realizarse en ambas Dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y para la presentación de propuestas en el referido Distrito hasta Cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha.

Precio documentación: pesos 140.— Plazo de ejecución: ocho (8) meses. — Pago de la misma en Capital Federal, Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

e. 29|6 Nº 4.625 v. 19|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 7.852-L-1972

Licitación Pública Nº 5831, para adjudicar la provisión de artículos para economato. — $ 62.600,00. — Precio pliego: $ 10.00.

Presentación de propuestas: 18 de julio de 1972, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|7 Nº 4.874 v 10|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 457|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 14, tramo: Cuatro Bocas — Curuzú Cuatiá (construcción de obras básicas y pavimento flexible, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico). — $ 11.049.246,89. — Depósito de garantía: $ 110.492,47. — Precio pliego: $ 200.00. — Plazo de obra 15 meses.

Ruta 14: Tramo: Curuzú Cuatiá — Solari, (construcción de obras básicas y pavimento flexible, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico) — $ 24.228.329,49. — Depósito de garantía: $ 242.283,29. — Precio pliego: $ 250,00. — Plazo de obra: 20 meses.

Ruta 14, Tramo: Solari — Mercedes (construcción de obras básicas y pavimento flexible, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico). — $ 13.446.269,54. — Depósito de garantía: $ 134.462,70. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra 15 meses. — En jurisdicción de la provincia de Corrientes. — Se aceptan propuestas por el conjunto de los tres tramos o separadamente por cada uno de ellos.

Presentación propuestas: 1º de setiembre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e. 3|7 Nº 4.654 v. 21|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 462|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Tramo: Zapala — La Negra — Sección: Zapala — Arroyo China Muerta — Km 0,00 — Km. 91 (bacheo de la base, repaciales y tratamiento bituminoso superficiales y tratamiento bituminoso superficial tipo triple); en jurisdicción de la provincia de Neuquén. — $ 3.696.405,00. — Depósito de garantía: $ 36.964,05. — Precio pliego: $ 100,00. — Plazo de obra 7 meses. — Presentación propuestas: 25 de julio de 1972, a las 15 horas, en a Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 3|7 Nº 4.655 v. 21|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expediente 7.853 - L - 1972)

Licitación Pública Nº 5832 para adjudicar la provisión de Motores para Equipos Viales. — $ 1.400.000,00. — Precio pliego: $ 40,00.

Presentación de propuestas: 24 de julio de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 5|7 Nº 4.732 v. 14|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expediente: 3701—19º—1972)

Licitación pública Nº 463|72 para la ejecución de las obras en el Camino de Acceso al Arsenal Angel Monasterio (Pigüé), partido de Saavedra (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 7304900,00. — Depósito de garantía: $ 7.309.00 — Precio pliego $ 30,00.

Presentación de propuestas: 26 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 3|7 Nº 4.656 v. 21|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 461|72 para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº - Tramo: Acceso al Puente Victorino de la Plaza (construcción de pavimento rígido, calzada de Hº Aº con cordón integral, desagües, señalización luminosa y repavimentación con carpeta bituminosa tipo "concreto asfáltico"), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 2.457.000. Depósito de garantía: pesos 24.570. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 6 meses

Presentación propuestas: 21 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|6 Nº 4.645 v. 20|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 458|72, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 20. Tramo: Urdinarrain-Gualeguaychú. — Obra I: Reconstrucción y ensanche de puentes (construcción de obras básicas; reconstrucción y ensanche de pavimento existente con carpeta bituminosa tipo "concreto asfáltico"; 8 puentes de HºAº cuyas luces totalizan una longitud de 228 m., y ensanche de 4 puentes de HºAº). — Alternativa al Proyecto Original: Cotización obligatoria para sustitución de 45 alcantarillas previstas en HºAº por caños de chapas de hierro galvanizadas — En jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — Proyecto original: pesos 20.490.400. — Proyecto alternativa: pesos 20.568.686,00. — Depósito de garantía: $ 205.686,86. — Precio pliego: $ 250,00. — Plazo de obra para el Conjunto Indivisible integrado por las obras I y II: 20 meses.

Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e. 23|6 Nº 4.438 v. 13|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que se dispuso prorrogar para el día 28 de julio próximo, a las 15 horas, la licitación pública Nº 454|72, para la ejecución de las obras en el Tramo: II Fin Viaducto Margen Izquierda — Paraná Guazú — Estación Paranacito.

e. 5|7 Nº 4.733 v. 11|7|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 474|72 - Motores eléctricos asincrónicos.

Apertura: 1º-8-72 Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.5|7 Nº 4.736 v.18|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 472|72 - Repuestos p| bombas Gardner Denver.

Apertura: 31-7-72. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 473|72 - Repuestos p| motor Mercedes Benz Maybach.

Apertura: 22-8-72. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 475|72 - Empaquetaduras de producción.

Apertura: 4-8-72. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 481|72 - Producto para cementación.

Apertura: 31-7-72. Valor: $ 20

Lic. Pública Nº 482|72 - Repuestos motores Cummins NHRS - 6 - IP.

Apertura: 10-8-72. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.5|7 Nº 4.734 v.18|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 471|72 - Adquisición de sodio exametafosfato.

Apertura: 7-8-72 Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.5|7 Nº 4.735 v.18|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 454|72. — Cable de Acero.

Apertura: 28|7|72.

Valor: $ 20,—

Licitación Pública Nº 456|72. — Autobombas contra incendio.

Apertura: 24|7|72.

Valor: $ 20,—

Licitación Pública Nº 457|72. — Cañería revestimiento.

Apertura: 28|7|72.

Valor: $ 20,—

Licitación Pública Nº 458|72. — Repuestos para motor superior.

Apertura: 3|8|72.

Valor: $ 20,—

Licitación Pública Nº 459|72. — Postes para líneas aéreas.

Apertura: 24|7|72.

Valor: $ 20.—

Licitación Pública Nº 461|72. — Repuestos para motores Clark.

Apertura: 18|8|72.

Valor: $ 20.—

Licitación Pública Nº 462|72. — Repuestos para bomba Gardner Denver KG-KXF 7.3|4 "X16".

Apertura: 28|7|72.

Valor: $ 20,—

Licitación Pública Nº 464|72. — Repuestos para motores Mercedes Benz.

Apertura: 14|8|72.

Valor: $ 20.—

Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770 Capital.

e. 28|6 Nº 4.595 v. 11|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 463|72

Mensura Parcelaria del Barrio "Gral Mosconi" en el Yacimiento Comodoro Rivadavia.

Apertura: 28|8|72.

Valor: $ 100.

Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º P., Of. 716, Capital.

e.28|6 Nº 4.593 v.11|7|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 23|72 por la construcción del "Centro Operativo Ing. Badigalupo" a efectuarse en la ciudad Río Gallegos Apertura de las propuestas 31 de julio de 1972 a las 14 horas. Informes y pliegos en la Gerencia Transporte y Puerto, Avellaneda 211, ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

e.4|7 Nº 4.706 v.24|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 128|72, a realizarse el día 5 de setiembre de 1972, a las 12 horas, para "Proyecto, provisión de materiales y construcción línea alta tensión, 132 kv., San Jorge (Santa Fe) - San Francisco (Córdoba)", cuyo presupuesto oficial es de $ 2.112.000 integrante del sistema que cuenta con la contribución parcial del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 200 c|uno y en $ 3 cada hoja adicional de la planialtimetría, que se venderá al oferente que la solicite.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.7|7 Nº 4.977 v.13|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de materiales y construcción línea alta tensión en las fechas y horas que se detallan a continuación:

22 de agosto de 1972

L. Pública Nº 129|72: hora 12: Proyecto, provisión y montaje de las líneas de Transmisión 132 kv. Puerto Madryn-Sierra Grande-Punta Colorada, (Prov. del Chubut y Río Negro).

Presupuesto oficial: $ 7.589.490 y pesos 1.707.840, respectivamente.

Valor del pliego: $ 500.

L. Pública Nº 130|72: hora 16: Provisión de cinco centrales móviles diesel eléctricas de 1.200 kw. - 10 o|o de potencia, incluyendo un equipo de tracción.

Presupuesto oficial: $ 15.000.000.

Valor del pliego: $ 250.

La documentación respectiva, cuya adquisición es obligatoria por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.7|7 Nº 4.978 v.13|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL CUYO

Divisional Mendoza

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72 para el día 31 de julio del año 1972, a las 11 horas, para la provisión y montaje elementos electromecánicos y construcción obras civiles para remodelación Estación Transformadora Guaymallén, (Prov. de Mendoza). Proyecto Nº 2860|71

Presupuesto oficial: $ 632.000.

Pliegos e informes: Oficina de Compras, Avda. San Juan Nº 470, Mendoza.

Valor del pliego: $ 100.

e.5|7 Nº 4.791 v.11|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 127|72, a realizarse el día 4 de agosto de 1972, a las 16 horas, para la provisión y montaje de un filtro rotativo de agua de mar de 15.000 m3|hs y obras civiles complementarias para la Central 9 de Julio de mar del Plata (Prov. de Buenos Aires).

Presupuesto oficial $ 300.000.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 100, y obligatoria su adquisición por parte de los ofertantes podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones, del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º p. Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones ed esta empresa, Corrientes 531, 1º p. Cap. Federal

e.4|7 Nº 4.692 v.10|7|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.465. — Adq. accesorios de hierro fundido. — Apert.: 28|7|72: 10 hs. — Valor: $ 75.-

Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.6|7 Nº 4.815 v.17|7|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.447: Remodelación Pta. Obrador Llavallol (provincia Bs. As.). — Apertura: 14|9|72: 10 horas. — Valor: $ 250.

Nº 8.462: Construcción edificio en Cap. Fed. — Apert.: 7|8|72: 10 horas — Valor: $ 250.

Adquirir documentación Alsina 1170, Piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas

e. 29|6 Nº 4.627 v 10|7|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48|972

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Hilos de varios tipos". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Departamento Administración.

$ 72.— e.5|7 Nº 37.134 v.14|7|72

JURIDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 47|972

Llámase a licitación pública para adquirir: Rollos de banda de papel. — Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de julio de 1972, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de julio de 1972.

$ 72.- e.3|7 Nº 37.129 v.12|7|72

JURIDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 46|972

Llámase a licitación pública para adquirir: Sobres. — Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de julio de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de julio de 1972.

$ 66.- e.3|7 Nº 37.135 v.12|7|72

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 21.070 SC|65
Aviso de Licitación

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de julio de 1972, a las 11, en el Distrito 4º (Pergamino), para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir para el traslado y funcionamiento de la oficina "Ingeniero Maschwitz" dependiente del mismo, Pcia. de Buenos Aires, en este último caso con vidrieras.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Avda. Corrientes Nº 132, 6º piso, local 640. Correo Central - (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.7|7 Nº 4.875 v.10|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 149-P|72. — Vto.: 28|7|72, alas 11.30 horas. — Por los trabajos de construcción de canalizaciones subterráneas principales y auxiliares dentro del área correspondiente a la División Central, Distrito 1º, Zonas Centro Este y Sur, de Capital Federal.

Presupuesto oficial: pesos 2.531.885,96.

Valor de pliego: pesos 300.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.6|7 Nº 4.809 v.19|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 152-P|72. — Vto.: 24|7|72, a las 11.30 horas. — Por el arrendamiento de un edificio en la zona oeste, entre las Estaciones Haedo y Morón, Pcia. de Buenos Aires.

Radio de ubicación: En los alrededores de la zona oeste, limitada por las Estaciones Haedo y Morón, hacia la izquierda o a la derecha, con un radio aproximado de 500 mts., preferentemente sobre calles sin restricciones de horario para el estacionamiento.

Comodidades mínimas: Un edificio con una superficie mínima cubierta de 800 m2., discriminados en los siguientes ambientes: 5 habitaciones de 90 m2., 20 m2., 40 m2., 150 m2. y 250 m2., respectivamente.

Comodidades Sanitarias: De acuerdo a las normas establecidas en las reglamentaciones vigentes, debiendo contar como mínimo, para el personal masculino, con 14 mingitorios, 15 inodoros, 14 lavatorios y 21 duchas, y para personal femenino con 1 inodoro y un lavatorio.

Cocina y refrigerio, 12 m2.

El edificio deberá contar, además, con una playa para maniobra de camiones para carga y descarga, de aproximadamente 400 m2.

Condiciones: Contrato de locación por un (1) año con opción a otro más.

Documentación a presentar: Título de propiedad o copia fiel autenticada del mismo, boleto de Impuesto Inmobiliario (Rentas), actualizada o copia fiel autenticada de la misma y plano de planta del inmueble.

Retiro de la documentación e informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.5|7 Nº 4.787 v.18|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 150-P|72

IMPOSTERGABLE

Vto.: 26 de julio 1972, a las 9,30 horas. Por los trabajos de construcción de canalizaciones subterráneas principales y auxiliares dentro del área correspondiente a División Central, Distritos 1º y 2º zonas suburbios Norte, Oeste y Sur.

Valor del pliego: $ 250.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 6|7 Nº 4.810 v. 19|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 147-P|72

Vto.: 24 de julio 1972, a las 9,30 horas. Por los trabajos varios de ampliación y obras conexas Central "Gómez-Mitre-Gascón", sita en la calle Humahuaca 3548, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.5|7 Nº 4.737 v.11|7|72

EMPRESA NACIONAL TELECOMUNICACIONES

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 136-P|72, que estaba programada para el día 5|7|72, a las 10.30 horas, ha sido prorrogada para el día 27|7|72, a las 9.30 horas.

La misma ampara la adquisición de "34 automotores tipo Pick-Up con carrocería furgón y 6 rurales, equipados con sus elementos y accesorios".

Valor del pliego: $ 250,00

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 16.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.4|7 Nº 4.694 v.10|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 146-P|72

Vto.: 19|7|72, a las 9,30 horas. — Por la adquisición de listones de terminales para cajas de distribución interna. — Valor del pliego: pesos 80. — Pago, retiro de la documentación e informes: En Avenida La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 29|6 Nº 4.628 v. 12|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 139-P|72

Vto.: 17|7|72, a las 11 horas.— Por la adquisición de muebles de madera. — Valor del Pliego: pesos 80,00.

Pago, Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.27|6 Nº 4.576 v.10|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 144-P|72

Vto.: 17 de julio 1972, a las 12,30 horas — Adquisición de mango para microteléfono. — Valor del pliego: $ 80,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540. piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.27|6 Nº 4.578 v.10|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 142-P|72

Vto.: 25|7|72, a las 9,30 horas. — Provisión de 3.000 metros de cable de introducción de onda portadora.

Pliego sin cargo.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540. piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.27|6 Nº 4.579 v.10|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 143-P|72

Vto.: 17|7|72, a las 9,30 horas. — Adquisición de "Anodos de hierro, Magnesio y Electrodos de Zinc". — Valor del pliego: $ 80,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540. piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.27|6 Nº 4.580 v.10|7|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 77|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734, 10 piso, Capital Federal, el día 24 de julio de 1972, a las 15 horas, para la construcción e instalación de muebles bibliotecas y mostradores de madera, en el edificio de esta empresa. Retiro de pliegos al precio de cien pesos Ley 18.188 ($a. 100,00) en Abastecimiento Compras, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.4|7 Nº 4.697 v.13|7|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 24-E de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 14 de julio de 1972, a las 15,30 horas, para llevar a cabo el estudio geológico geotécnico de la Traza Rincón del Doll-Timbó Blanco Vinculación Rosario-Victoria.

Presupuesto Oficial: $ 190.850.—.

Garantía de la propuesta: $ 1.908,50.

Pliego y consultas: En la Oficina de Licitaciones del Departamento Operativo, Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: En la mencionada Oficina, y en la Sala de Situación y Licitaciones, sita en la misma dirección, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.

Apertura de la licitación: En la sala antes mencionada, en la fecha y hora precedentemente fijadas.

Precio del pliego: $ 25.—.

e. 6|7 Nº 4.811 v. 12|7|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 4994 hasta el día 8 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de Diversos repuestos para linternas marinas marca Pintsch y Aga (Legítimos).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento, Avda. 9 de julio 1925, piso 8º Buenos Aires.

Pliego: $ 20. — Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13,00 a 17,00 horas.

e. 3|7 Nº 4.657 v. 12|7|72